

**R E F . : APRUEBA LINEAMIENTO TÉCNICO
"ACOMPañAMIENTO RESPETUOSO A LAS
TRANSICIONES DE CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA HACIA FAMILIAS ADOPTIVAS"
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA Y SU ANEXO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00889/2026

SANTIAGO, miércoles, 5 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente; en el decreto supremo N°1215, de 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de La Haya, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional; en la resolución 64/142, de 2010, de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños; en el decreto supremo N°201, de 2008, que promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la ley N°21.430, sobre Garantías y protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N°19.620, que dicta normas sobre Adopción de Menores y su reglamento; en la ley N°21.760, de Adopción; en la resolución exenta N°605, de 2023, de esta Dirección Nacional que aprueba los Enfoques Transversales de este Servicio; en la resolución exenta N°364, de 2022, de esta Dirección Nacional, que aprueba las Orientaciones Técnicas para el funcionamiento de la modalidad Familias de Acogida de la línea de acción Cuidado Alternativo; en la resolución exenta N°226, de 2026, de esta Dirección Nacional, que aprueba lineamientos complementarios a las Orientaciones Técnicas del Programa Familias de Acogida, aprobadas mediante la resolución exenta N°364, de 2022, del mismo origen; en las resoluciones exentas N°1498, 1499 y 1509, todas del 2025, que aprueban las Bases Técnicas para el funcionamiento de las Residencias de tipo familiar por Curso de Vida (Segunda Infancia, Adolescencia, Adolescencia Temprana respectivamente), todas de esta Dirección Nacional; en las resoluciones exentas N°362, 363, 365, 368 y 496, todas de 2022; y N°726 de 2023, que aprueban las Orientaciones Técnicas para: Residencias de protección para mayores, Residencias para adolescentes con discapacidad, Residencias de protección para lactantes y preescolares, y Residencias de protección para madres adolescentes y las rectifican, todas de esta Dirección Nacional; en la resolución exenta N°759, de 2023, de esta Dirección Nacional, que aprueba la normativa técnica de la línea de acción de adopción, fijando las actividades relativas a las intervenciones necesarias para niños, niñas y adolescentes durante la tramitación de los procedimientos previos a la adopción; en la resolución exenta N°120, de 2018, del Servicio Nacional de Menores, que aprueba la normativa técnica de evaluación de solicitantes y su preparación como familia adoptiva; en la resolución exenta N°705, de 2026, que aprueba Lineamientos Técnicos para las Unidades de Evaluación Formativa para la adopción y el acogimiento o Unidades de Familias de las Direcciones Regionales; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que nombra al suscrito como Director Nacional de este Servicio; y en las resoluciones N°36, de 2024, 8, de 2025 y 3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N°21.302, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por medio de la Subsecretaría de la Niñez, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El Servicio estará sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez, de conformidad a lo dispuesto en esta ley, y formará parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

2° Que, será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda.

3° Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, establece que el Servicio desarrollará su objeto a través de las líneas de acción que indica, entre ellas, se encuentran las de cuidado alternativo y adopción.

4° Que, la línea de acción de cuidado alternativo, conforme lo señala el artículo 24 de la citada ley, *“corresponde al conjunto de modalidades alternativas de cuidado puesta a disposición de niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, no cuentan con los cuidados permanentes de, al menos, uno de sus padres biológicos o adoptivos, o de adultos en condiciones de responsabilizarse de su crianza, ejecutadas por cuidadores especialmente entrenados para proteger, reparar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos y en situación de alta vulnerabilidad emocional y afectiva. (...)”*.

5° Que, la citada línea de cuidado alternativo incluye el acogimiento en familia extensa, en familias de adultos de confianza, en familias de acogida externas acreditadas y el acogimiento residencial de diferentes tipos.

6° Que, los programas de acogimiento familiar son *“Modalidades de intervención de cuidado alternativo de tipo familiar, destinado a niños, niñas, y adolescentes que han sido separados temporalmente de su medio familiar por resolución judicial, tras situaciones de grave vulneración de sus derechos (...)”*. Los programas de acogimiento en modalidad familiar permiten que los niños, niñas o adolescentes puedan permanecer en un ambiente familiar transitorio capaz de satisfacer sus necesidades de cuidado y protección, mientras se desarrollan procesos de intervención tendientes a proporcionarles el cuidado familiar estable con su familia de origen. Además, estos programas permiten contribuir a la reparación de sus experiencias de vulneración y de separación de su medio familiar de origen” (artículo 16 del citado decreto supremo N°7).

7° Que, los programas residenciales de diferentes tipos son *“Modalidades de intervención de cuidado alternativo destinados a niños, niñas y adolescentes separados temporalmente de su medio familiar por resolución judicial, los cuales se ejecutan en centros de acogida institucional que tienen por finalidad proteger y prevenir nuevas vulneraciones de derechos, para lo cual desarrollan procesos de intervención con éstos, sus familias y las redes intersectoriales y comunitarias”* (artículo 17 del decreto supremo N°7).

8° Que, por otro lado, a la línea de acción de adopción le corresponde -de acuerdo al artículo 25 de la ley N° 21.302- toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen, conforme a la normativa de adopción vigente.

9° Que, las distintas transiciones que pueden atravesar los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en algún programa de la línea de cuidado alternativo, ya sea por su ingreso a una familia de acogida o residencia y posteriormente su traslado a una nueva familia de acogida o residencia, o cuando no sea posible la reunificación familiar, la integración a una familia adoptiva que les garantice el derecho a vivir en familia, pueden constituir momentos de gran vulnerabilidad, por lo cual, es fundamental que esto se realice de forma respetuosa.

10° Que, en este contexto, la División de Servicios y Prestaciones de la Dirección Nacional elaboró un lineamiento que surge con la finalidad de establecer un marco técnico común y orientador que guíe las prácticas de los equipos en la ejecución de transiciones respetuosas para niños, niñas y adolescentes en su paso por la protección especializada, específicamente desde el cuidado alternativo hacia la adopción.

11° Que, este marco busca asegurar la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes, las familias de acogida o miembros del equipo residencial (según sea el caso) y las familias adoptivas, desde un enfoque de curso de vida y un enfoque informado en trauma, en sintonía con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. De este modo, se promueve su bienestar, estabilidad relacional y la mantención de los vínculos con quienes le brindan o han brindado cuidado, ya sea, de manera transitoria o definitiva.

12° Que, es necesario contar con un lineamiento que permita resguardar la integridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan un proceso de tránsito desde el cuidado alternativo -familiar y residencial- hacia la adopción, garantizando que dichos procesos se desarrollen de manera planificada, progresiva y centrada en el bienestar emocional del niño, niña o adolescente, asegurando que la gestión administrativa inherente a dicho proceso no se constituya en una experiencia adversa o de vulneración.

13° Que, es función del Servicio, conforme al artículo 6 letra e) de la ley N°21.302, *“Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N°20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados”*.

14° Que, de acuerdo al artículo 13 del decreto supremo N°9, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, el Departamento de Diseño y Evaluación de la División de Servicios y Prestaciones, es el encargado de efectuar el diseño técnico y metodológico de los programas de protección especializada, y de coordinar los procesos de evaluación de resultado e impacto de éstos, velando por la coherencia y complementariedad de las intervenciones y la adecuada implementación de los modelos de atención.

15° Que, en consecuencia, de conformidad con las atribuciones legales que asisten a este Servicio, previstas en el artículo 7° letra d) de la ley N°21.302, para dictar instrucciones generales y particulares, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del mismo y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por los colaboradores acreditados, procede que esta autoridad, en virtud de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N°19.880, apruebe mediante acto administrativo, el

lineamiento técnico de “Acompañamiento Respetuoso a las Transiciones de Cuidado de niños, niñas y adolescentes en protección especializada” y el anexo que indica.

RESUELVO:

1°. APRUÉBESE el lineamiento técnico “Acompañamiento Respetuoso a las Transiciones de Cuidado hacia familias adoptivas de niños, niñas y adolescentes en protección especializada”, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es el siguiente:

LINEAMIENTO TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO RESPETUOSO A LAS TRANSICIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROTECCIÓN ESPECIALIZADA CUIDADOS HACIA FAMILIAS ADOPTIVAS

CONTENIDO

- I. Introducción.
 - II. Marco Normativo.
 - III. Objetivo y Alcance.
 - IV. Conceptualización.
 1. ¿Qué son las Transiciones?
 2. Transiciones de cuidado de niños, niñas y adolescentes entre programas de cuidado alternativo hacia la adopción.
 - V. Lineamientos Técnicos para el Acompañamiento Respetuoso en los procesos de transición de niños, niñas y adolescentes en protección especializada.
 1. Pilares fundamentales en los procesos de transición.
 2. Condiciones y acciones clave para la implementación.
 3. Acciones para propiciar la permanencia relacional del niño/a o adolescente con sus personas significativas.
 4. Orientaciones para el proceso de transición de niños, niñas y adolescentes desde el cuidado alternativo hacia la adopción.
 - a) Intervinientes y ámbitos de responsabilidad.
 - b) Condiciones y rol de los equipos técnicos en los procesos de transición.
 - c) Etapas, acciones esperadas e hitos fundamentales.
 - d) Acompañamiento a los actores específicos.
 - VI. Referencias.
- Anexo.

I. Introducción

Las transiciones que atraviesan los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el sistema de cuidado alternativo se refieren a los cambios y movimientos que experimentan al estar fuera de su hogar familiar de origen. Estos pueden incluir el ingreso a una familia de acogida o residencia, y posteriormente, el traslado hacia una nueva familia de acogida o residencia, la reunificación familiar o, cuando esta no sea posible, la integración a una familia adoptiva como alternativa permanente que garantice el derecho a vivir en familia.

Estos procesos de tránsito constituyen momentos especialmente sensibles en la trayectoria vital de los niños, niñas y adolescentes, independientemente de si el cuidado previo se ejerce en el marco de una familia de acogida o de un dispositivo residencial. En el caso del cuidado alternativo familiar, el vínculo con la familia de acogida es el referente central del proceso; en el contexto residencial, el vínculo suele distribuirse entre el equipo profesional y los pares que conviven, lo que exige identificar personas de referencia significativas y considerar el impacto en el grupo residencial.

Las transiciones respetuosas constituyen un proceso de acompañamiento sensible, progresivo y centrado en el niño, que busca resguardar la continuidad de sus vínculos y su historia de vida, evitando nuevas experiencias de pérdida y favoreciendo la integración a un nuevo sistema de cuidado (Salvo y Robinson, 2022). Desde esta perspectiva, una transición no puede reducirse a un procedimiento administrativo de cambio de modalidad; es, en esencia, un proceso que involucra la gestión cuidadosa del vínculo, del tiempo y de las emociones de todos los actores que participan en él.

El presente lineamiento tiene como propósito central resguardar la integridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que atraviesan un proceso de tránsito, asegurando que la gestión administrativa inherente a dicho proceso no se constituya en una experiencia adversa o de vulneración. Desde un enfoque de derechos, el tránsito debe ser concebido como una oportunidad para fortalecer la red de protección y cuidado del niño, niña o adolescente, y para consolidar los vínculos significativos que forman parte de su trayectoria vital.

En este marco, el interés superior del niño, niña o adolescente es el criterio rector que debe orientar cada decisión del proceso de tránsito. Cuando los tiempos del sistema no se ajustan a los tiempos del niño o niña, cuando se interrumpen vínculos significativos sin el debido acompañamiento, o cuando la eficiencia procedimental se impone sobre el bienestar emocional, el sistema reproduce —desde adentro— el mismo daño que pretende reparar. Esta forma de daño, que puede denominarse revictimización institucional, es incompatible con el enfoque de derechos y

con la misión reparatoria que sustenta la existencia del sistema de protección especializada.

La neurociencia del desarrollo y la teoría del apego coinciden en señalar que las experiencias tempranas de ruptura vincular sin acompañamiento adecuado tienen consecuencias duraderas sobre el desarrollo cerebral, afectivo y social de los niños y niñas. Por ello, el Estado tiene una responsabilidad reparatoria que trasciende la resolución judicial: debe garantizar que cada tránsito sea una experiencia sostenida, predecible y cuidadosa. Las familias de acogida y adoptivas, los equipos residenciales y los profesionales intervinientes son, en este sentido, co-garantes del bienestar del niño, niña o adolescente durante el proceso, y su rol no puede limitarse al cumplimiento de procedimientos.

El presente lineamiento surge de la necesidad de establecer un marco técnico común y orientador que guíe las prácticas de los equipos en la ejecución de transiciones respetuosas hacia la adopción, con especial énfasis en los procesos que se originan desde el cuidado alternativo —tanto familiar como residencial—. Su propósito es doble: por una parte, garantizar que los procesos de tránsito se desarrollen con los estándares técnicos y éticos que el interés superior del niño exige; por otra, instalar en el sistema de protección una cultura de acompañamiento que ponga en el centro la experiencia del niño o niña, y no la lógica del trámite. Dado ello, este lineamiento fue elaborado en base a estudios nacionales e internacionales en materia de transiciones en protección especializada, cuidado alternativo y adopción, en la literatura especializada y tomando en consideración las recomendaciones para el Fortalecimiento de Familias de Acogida presentadas por el Grupo de expertos de alto nivel convocado por el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 2024-2025. Además, contó con el valioso aporte de profesionales especializados en materia de transiciones, acogimiento familiar y adopción, destacándose a la Dra. Irene Salvo Agoglia por su orientación experta en el desarrollo de la versión inicial del documento, a partir de su trabajo en las guías para la transición desde familias de acogida a familias adoptivas en Chile y su conocimiento de las líneas de cuidado alternativo y adopción y a quienes participaron de los procesos de consulta del documento de los equipos de las Direcciones Regionales del Servicio y desde la sociedad civil a la Fundación ProAcogida y a la Asociación de Familias de Acogida de Chile-AFAC por sus aportes.

[1] Ley que entrará en vigencia transcurrido tres meses desde que el reglamento y todas las actualizaciones reglamentarias señaladas en el artículo segundo transitorio se publiquen en el Diario Oficial, y haya transcurrido un mes desde el término del período de acreditación al que alude el artículo cuarto transitorio, en conformidad a su artículo primero transitorio.

II. Marco Normativo

Este lineamiento se fundamenta, en primer lugar, en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CDN), y sus principios rectores de no discriminación, interés superior del niño/a, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y, finalmente, de participación.

Según la mencionada Convención, la familia es entendida como *"el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular los niños"*, por tanto, juega un papel crucial en el desarrollo integral de la infancia y de la adolescencia. Sin embargo, cuando el entorno familiar primario falla en proporcionar la protección y cuidado necesarios, el Estado debe intervenir para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a través de medidas de protección, tales como el cuidado alternativo residencial o el acogimiento familiar. Para aquellos en que no ha sido posible su reunificación familiar, surge la adopción como la alternativa subsidiaria para que puedan restituir de manera definitiva su derecho a vivir en familia.

También son parte del marco normativo que sustenta este lineamiento los siguientes documentos:

- 1.- **Decreto Supremo N°830**, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- 2.- **Decreto Supremo N°1215**, de 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de La Haya, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- 3.- **Resolución 64/142**, de 2010, de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.
- 4.- **El Acuerdo Nacional por la Infancia**, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 5.- La **ley N°21.430**, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 6.- La **ley N°21.302**, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.
- 7.- La **ley N°19.620**, que dicta normas sobre Adopción de Menores y su Reglamento.
- 8.- La **Ley N°21.760**, de Adopción.
- 9.- La **Resolución exenta N°605**, de 2023, de esta Dirección Nacional que aprueba los Enfoques transversales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- 10.- La **Resolución exenta N°364**, de 2022, de esta Dirección Nacional, que aprueba las Orientaciones Técnicas para el funcionamiento de la modalidad Familias de Acogida de la línea de acción Cuidado Alternativo.
- 11.- La **Resolución exenta N°226, de 2026**, que aprueba Lineamientos complementarios a las Orientaciones Técnicas del Programa Familias de Acogida, aprobadas mediante la resolución exenta N°364, de 2022, de esta Dirección Nacional.
- 12.- Las **Resoluciones Exentas N°730, 791 y 994** todas del año 2024 y las **Resoluciones Exentas N°1498, 1499 y 1509**, todas del 2025, que aprueban las Bases Técnicas para el funcionamiento de las Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida (Segunda Infancia, Adolescencia, Adolescencia Temprana), todas de esta Dirección Nacional.

13.- Las **Resoluciones exentas N°362, 363, 365, 368 y 496, todas de 2022; y N°726 de 2023** que aprueban las Orientaciones Técnicas para: Residencias de protección para mayores, Residencias para adolescentes con discapacidad, Residencias de protección para lactantes y preescolares, y Residencias de protección para madres adolescentes y las rectifican, todas de esta Dirección Nacional.

14.- La **Resolución exenta N°759**, de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que aprueba la Normativa Técnica de la línea de acción de adopción, fijando las actividades relativas a las intervenciones necesarias para niños, niñas y adolescentes durante la tramitación de los procedimientos previos a la adopción.

15.- La **Resolución exenta N°120**, de 2018, del Servicio Nacional de Menores, que aprueba la Normativa Técnica de evaluación de solicitantes y su preparación como familia adoptiva.

III. Objetivo y Alcance

Objetivo General:

Establecer las orientaciones técnicas que guíen los procesos de transición de niños, niñas y adolescentes desde el cuidado alternativo -familiar y residencial- hacia la adopción, garantizando que dichos procesos se desarrollen de manera planificada, progresiva y centrada en el bienestar emocional del niño, niña o adolescente.

Objetivos Específicos:

- Orientar a los equipos técnicos intervinientes en la planificación y ejecución de procesos de tránsito respetuosos, con base en evidencia y enfoque de derechos.
- Establecer los roles, responsabilidades y articulaciones institucionales requeridas para garantizar una transición segura y acompañada.
- Promover prácticas de permanencia relacional que resguarden la continuidad vincular y biográfica del niño, niña o adolescente a lo largo del proceso.
- Orientar el acompañamiento diferenciado a los distintos actores del proceso: niño, niña o adolescente; familia de acogida o equipo residencial de origen; y familia adoptiva.

Alcance:

El presente documento está dirigido a los equipos técnicos que se desempeñan en programas de las líneas de acción de cuidado alternativo y de adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante e indistintamente el “Servicio” o “Servicio de Protección”. Particularmente, está destinado a profesionales de programas de familias de acogida, Residencias de protección, Unidades de Adopción y Unidades de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, incorporando también a profesionales de los proyectos de Programa de Intervención con Niños y niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración a Familia Adoptiva (PRI), cuando corresponda, dado que estos equipos realizan procesos terapéuticos y acompañan las distintas transiciones por las que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en su paso por la protección especializada hacia una solución familiar estable.

IV. Conceptualización

Los procesos de transición de niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su familia de origen por medio de una medida judicial de *última ratio*, e ingresados a los proyectos de cuidado alternativo, conllevarán una serie de cambios significativos en su vida. Estos cambios comienzan con la propia separación de su medio natural y el ingreso a un sistema cotidiano de cuidado muy diferente, como puede ser una familia de acogida, una residencia de protección o, una vez agotada la posibilidad de reunificación familiar, una familia adoptiva como medida subsidiaria.

Sumado a lo anterior, puede suceder que durante el proceso el niño/a o adolescente deba experimentar otras transiciones, tales como, pasar de una residencia de protección a otra o de una familia de acogida a otra, por razones ajenas a él/ella. Estas pueden incluir quiebres en el acogimiento, determinaciones judiciales, u otras razones técnicas o administrativas que exceden su capacidad de elección y participación en la toma de decisiones. A ello hay que sumar las transiciones propias de los procesos de desarrollo normativo en la niñez y adolescencia, cuyos cambios requieren de apoyo y comprensión por parte del entorno, a fin de ayudarlos a integrar dichos procesos y sus implicancias.

Estos cambios no sólo afectan a los niños, niñas y adolescentes, sino que también se tornan en un proceso trascendental, especialmente a nivel emocional, para todas las personas implicadas: la familia de origen, la familia acogedora, los tutores y profesionales de la residencia y/o familia adoptiva, según corresponda, puesto que hay vínculos afectivos involucrados (CORA-ASEAF, 2021).

Una vez que se avanza en el camino de la protección especializada, pueden presentarse otras transiciones hacia la búsqueda de una alternativa familiar estable para el niño, niña o adolescente, tales como la reunificación familiar (retorno a su familia de origen) o, cuando ello no es posible, la adopción como medida subsidiaria, para restituir de manera definitiva su derecho a vivir en familia. Todo esto implica una adecuada preparación para el egreso, así como procesos de vinculación y desvinculación progresiva y respetuosa, centrados en las necesidades del niño/a o adolescente, su bienestar e integración favorable al nuevo entorno de cuidado.

1. ¿Qué son las Transiciones?

Para efecto del presente documento, las transiciones serán definidas como un **proceso planificado, participativo y acompañado frente a los cambios y movimientos que experimentan los niños, niñas y adolescentes durante su paso por el sistema de cuidado alternativo y de éste hacia la adopción, para resguardar el derecho a la identidad biológica, la continuidad biográfica, estabilidad emocional y el interés superior del niño, niña o adolescente.**

Acompañar dichas transiciones es un aspecto crucial en la protección especializada, ya que, busca garantizar que el niño o niña o adolescente reciba el apoyo y acompañamiento pertinente a su etapa de desarrollo y las circunstancias que les toca vivir, privilegiando su bienestar, la continuidad de la atención, su desarrollo integral, y preparándolo/la para el futuro que está por venir. Debido a ello, el proceso de transición debe ser planificado cuidadosamente, involucrando al niño, niña o adolescente, su familia de origen (si es posible), las familias de acogida, las familias adoptivas, los adultos significativos de residencias (según corresponda) y los equipos que lo atienden, a fin de minimizar el posible impacto negativo de estos cambios y asegurar un proceso respetuoso, sensible a sus necesidades y que favorezca transiciones exitosas.

Para comprender bien el concepto de transición es necesario recurrir como marco al **‘Enfoque de Curso de Vida’** (Elder y Shanahan, 2007), cuyos términos de: *trayectoria*, *transición* y *turning point*, son claves desde esta perspectiva para otorgar una mirada comprensiva y de largo plazo en la vida de las personas. El primero (trayectoria) hace referencia *“al itinerario de vida de los sujetos; el proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo entendido como un todo unitario”* (por ejemplo, las trayectorias abarcan distintos ámbitos: laboral, educacional, de pareja, entre otros). El último (turning point o puntos de quiebre), se refiere a eventos que provocan fuertes modificaciones e incluso virajes en la dirección del curso de vida, tales como la muerte de un familiar cercano, el ingreso al sistema de protección o una experiencia subjetiva que haya sido amenazante o traumática. En cualquier caso, se trata de eventos que cambian cualitativamente el curso de vida en el largo plazo (Blanco, 2011).

En cuanto a las **transiciones**, el enfoque de curso de vida las define como los *“diversos episodios en que se desagrega esa trayectoria, no necesariamente predefinidos o predeterminados, pero que marcan cambios en el estado, posición o situación de los individuos al interior de la sociedad”*. Ejemplos de ello podrían ser entradas y salidas del sistema educativo, del sistema de protección o del sistema residencial; cambios en el sistema de cuidado, como pasar de una familia de acogida a otra o pasar de una residencia a otra; o cambios del sistema de cuidado alternativo a la adopción, entre otros (Sepúlveda 2010, p.34; Blanco, 2011).

Así, las transiciones implican un punto intermedio entre un estado y otro, así como un proceso que debe ser acompañado por un soporte disponible, personalizado y flexible, comprendiendo a los niños/as como parte de un proceso continuo que puede tener avances y retrocesos, y al que se deben proveer espacios de acompañamiento y guía que brinden continuidad vital y la mayor estabilidad posible (Sename, 2021).

En este contexto, resulta fundamental reconocer que las estadías prolongadas en cuidado alternativo generan vínculos significativos entre los niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores, por lo que las separaciones pueden provocar sufrimiento y dolor (García – Quiroga et al., 2021), haciendo imprescindible un proceso de transición cuidadoso y respetuoso que considere estos vínculos afectivos. La permanencia vincular se refiere al derecho del niño, niña o adolescente a mantener conexiones significativas con las personas que han sido importantes en su trayectoria vital, reconociendo que estos vínculos constituyen parte integral de su identidad y desarrollo emocional. Las rupturas abruptas o no acompañadas de estos vínculos pueden generar experiencias de pérdida y duelo que, sumadas a experiencias previas de separación, pueden reactivar traumas y afectar negativamente la capacidad del niño o niña para establecer relaciones de confianza en el futuro. Por el contrario, cuando las transiciones respetan y preservan la continuidad relacional, se favorece el bienestar emocional, se fortalece el sentido de continuidad biográfica y se promueve la construcción de una identidad integrada que valora todas las experiencias y relaciones que han contribuido a su desarrollo.

Por otra parte, considerando la población atendida en el Servicio, el **“Enfoque Informado sobre el Trauma”** es un paradigma que ha de tenerse en cuenta en los procesos de transición, en tanto promueve la comprensión integral a las respuestas del impacto del trauma, enfatizando la seguridad física, emocional y psicológica, tanto de los afectados, como de los interventores (Vitriol et al., 2020). Este enfoque aplica como principio las “Cuatro R”, esto es: **Recordar que el trauma es frecuente y puede producir impactos profundos, Reconocer las señales del trauma, Responder con los apoyos adecuados, y Resistir la re-traumatización, evitando las prácticas que pueden dañar a las personas con antecedentes traumáticos** (SAMSHA, 2014).

Lo anterior implica que los equipos vinculados a los procesos de transición deben estar capacitados y recibir formación especializada para comprender de manera integral las respuestas que se presentan como impacto del trauma en los niños, niñas y adolescentes y cómo éstas repercuten en los distintos contextos de cuidado. Por un lado, este enfoque reconoce dichas experiencias y, por otro, responde de manera sensible a ellas, incluyendo también el impacto de los propios miembros del equipo, en tanto acompañantes de los procesos de cambio (SAMSHA, 2014, 2023; Vitriol et al., 2020; Sheldon, 2022).

El enfoque se operativiza en la práctica informada por el trauma, la que reconoce la prevalencia de las experiencias adversas vividas por los niños y niñas desde temprana edad, asumiendo que el suceso traumático ha condicionado su desarrollo vital, determinando sus creencias, ideas y concepción de la realidad (Levenson, 2017). Incorpora la comprensión y sensibilidad frente al impacto de las experiencias de violencia, promoviendo la generación de un vínculo afectivo y emocional con cada niño y niña, brindando entornos enriquecedores, seguros, predecibles y sensibles al trauma para que puedan crecer y desarrollarse de manera plena, aprendiendo a superar las adversidades y desplegar nuevas habilidades para la vida (Whittaker et al., 2017).

Lo anterior debe traducirse en un accionar sensible durante todo el proceso de acompañamiento: hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en el alcance a las redes con las que se trabaja, y en el actuar del propio equipo a nivel interno (entre sus integrantes) y externo (entre el equipo y los niños/as y familias). En este sentido, es fundamental enfatizar que todo proceso de transición debe estar centrado en el niño, niña o adolescente, reconociéndolo como el sujeto principal cuyas necesidades, intereses y bienestar deben orientar cada decisión y acción. Esto implica que las consideraciones, tiempos y preferencias de los adultos —ya sean equipos profesionales, familias de acogida o familias adoptivas— deben supeditarse al interés superior del niño, niña o adolescente, asegurando que el proceso responda a sus necesidades específicas de desarrollo, vinculación y estabilidad emocional, y no a las conveniencias, urgencias o ansiedades del mundo adulto.

2. Transiciones de cuidado de niños, niñas y adolescentes entre programas de cuidado alternativo, y hacia la adopción.

La integración de los niños, niñas y adolescentes a una nueva familia como un espacio de cuidado alternativo prioritario, releva la importancia de los vínculos afectivos en la vida cotidiana, destacando el rol de las familias como promotoras del apego en niños, niñas y adolescentes privados del cuidado familiar primario, donde *“la solución a un apego dañado tiene que ser un apego de la mejor calidad posible y cuanto antes”* (Palacios, 2019). Esto es consistente con los postulados de la teoría del apego, la cual postula que cuando se mejora la calidad relacional y la calidad de los vínculos, éstos se trasladan a las posteriores relaciones emocionales, siendo la relación de apego de un niño con sus cuidadores primarios un elemento crítico para su supervivencia, desarrollo y adultez (Bowlby, 1980).

Las relaciones de cuidado amorosas y de confianza establecidas en el entorno de acogida familiar o residencial ayudarán al niño, niña o adolescente no sólo a recuperarse de su experiencia de adversidad temprana y promover un desarrollo saludable, sino también a construir nuevas relaciones de apego, formando una base sólida para generar confianza (Lara et al., 2000), por ejemplo, con una nueva familia (adoptiva), cuando no sea posible su reunificación con su familia de origen.

Aunque las experiencias positivas de vínculo actúan como un factor protector que facilita que el niño, niña o adolescente establezca y se abra a nuevas personas de apego, toda transición desde un entorno de cuidado y otro conlleva inevitablemente estrés, inestabilidad e incertidumbre.

Por otra parte, la evidencia actual muestra la relevancia e impacto positivo de lo que se ha denominado como “andamios sociales” (social scaffolding) en términos de un sistema de acompañamiento basado en una persona que brinda apoyo a niños/as y jóvenes con una frágil red de apoyo familiar y social, tal como puede ser un/a mentor/a, tutor/a, o una familia de acogida (Muñoz, 2022). Al respecto, la literatura señala que estas personas cumplen “roles duales” puesto que, por una parte, cumplen roles de familia de acogida, mentores, tutores, educadores, profesores, entre otros, pero a la vez cumplen un rol de persona materna o paterna que se extiende más allá del fin del cuidado formal, siendo fundamentales para los procesos de transición de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en protección especializada (Samuels, 2008, en Muñoz, 2022).

Si bien, tradicionalmente se consideraba que un vínculo cercano entre un niño, niña o adolescente que se siente amado y plenamente incluido en su familia de acogida podría ser un elemento que dificultaría la construcción de un nuevo vínculo con un nuevo sistema de cuidado, **la evidencia es clara en señalar que esto no interferirá de manera negativa**. Por el contrario, las relaciones positivas con los integrantes de la familia de acogida proporcionarán una base segura a partir de la cual el niño, niña o adolescente asumirá gradualmente el riesgo de confiar en una nueva familia y, de esta forma, construir nuevas relaciones de apego (Neil, Beek & Schofield, 2020). **En tanto, la interrupción o aislamiento del niño, niña o adolescente de sus relaciones anteriores, paradójicamente, podría actuar en contra del nuevo vínculo y estabilidad relacional (Neil et al., 2018).**

Por su parte, la experiencia de adopción implica un nuevo desafío y un gran cambio para un niño/a o adolescente que ha sido cuidado temporalmente, ya sea por una familia de acogida o por cuidadores dentro de una residencia, en la cual se ha sentido seguro, amado y ha aprendido rutinas dentro de un entorno familiar conocido. Muchas veces resulta difícil para un niño/a o adolescente comprender la diferencia entre una medida de cuidado transitorio (familia de acogida o residencia) y una medida de cuidado definitivo (adopción). Este proceso de cambio o transición puede reactivar recuerdos negativos de separaciones y pérdidas anteriores vividas de manera traumática, o reavivar sensaciones de abandono, por lo que es común que los procesos de transición estén cargados de emociones muy diversas, intensas, ambivalentes e incluso contradictorias para cada niño, niña o adolescente (Salvo y Robinson, 2021).

La transición desde un sistema de acogimiento transitorio hacia la adopción es un proceso complejo que requiere una atención cuidadosa para asegurar el bienestar de cada niño, niña y adolescente, reconociéndose la importancia de establecer continuidades biográficas y relacionales desde etapas tempranas que permitan preservar la identidad y los vínculos significativos (Salvo, 2025).

La literatura científica sugiere que una planificación meticulosa y un acompañamiento especializado continuo son esenciales para facilitar estos cambios, requiriéndose distintas etapas en el proceso, como lo son la formación, preparación, colaboración y acompañamiento (CORA-ASEAF, 2021). Las transiciones bien preparadas y acompañadas buscarán propiciar flujos y continuidades que preserven y den continuidad a la identidad del niño, niña o adolescente y su historia vincular, brindándole un sentido de permanencia relacional y multipertenencia (Salvo y Robinson, 2022).

Los períodos de transición hacia la adopción suelen ser muy desafiantes para todos los involucrados, incluidos los equipos profesionales, en tanto deben mediar -entre otros- con ansiedades, procesos de duelo, despedidas y nuevos encuentros. Resulta comprensible que los adultos también experimenten emociones genuinas ante la separación y la ansiedad del proceso de integración que están atravesando. En este contexto, al lidiar con sus propias ansiedades y emociones conflictivas, en ocasiones, pueden producirse “puntos ciegos” respecto de las necesidades emocionales del niño/niña, interpretando su comportamiento tranquilo y falta de expresiones de angustia, por ejemplo, como si estuviera bien, en lugar de cuestionar lo que podría estarle pasando a un nivel más profundo (Boswell & Cudmore, 2017).

Considerando esto, los procesos de tránsito deben ser evaluados permanentemente en su ejecución para ir realizando los ajustes necesarios en función de las necesidades del niño, niña o adolescente. Es importante señalar que estos procesos no se desarrollan de forma estrictamente lineal ni siguen una secuencia rígida e inamovible, sino que requieren flexibilidad para adaptarse a las respuestas emocionales, los ritmos de adaptación y las necesidades cambiantes de cada niño, niña o adolescente. Esto implica que puede ser necesario retroceder a etapas previas, extender o acortar determinadas fases, o ajustar las estrategias de acompañamiento según lo que la observación atenta y la evaluación continua del proceso indiquen como más pertinente para el bienestar del niño, niña o adolescente.

Cuando los adultos priorizan sus propias necesidades, pueden proyectar sus sentimientos de agobio en el proceso o perder de vista cómo la experiencia de separación y transición a un nuevo espacio afectivo puede impactar al niño, niña o adolescente, pudiendo poner en riesgo la efectividad del proceso (Selwyn et al., 2014). En este escenario, todas las personas involucradas en una transición deben estar apropiadamente acompañadas por los equipos

profesionales para lograr manejar de forma apropiada estas emociones sin sentirse abrumados, poniendo siempre en primer plano el interés superior del niño (CORA-ASEAF, 2021; Salvo y Robinson, 2022). Dado todo el cúmulo de emociones movilizadas tanto desde el niño, niña o adolescente (o sus hermanos/as de acogida) como de los adultos implicados en las transiciones hacia la adopción (familia de origen si corresponde, de acogida, equipos residenciales, adulto significativo), los procesos respetuosos, acompañados y centrados en las necesidades de cada niño, niña o adolescente son el mejor modo de comenzar la adopción (CORA-ASEAF, 2021).

En línea con la evidencia en esta materia, a saber: los planteamientos del “*Protocolo de Transición de Acogimiento Familiar o Residencial a Adopción para niños, niñas y adolescentes*” de la Coordinadora de Asociaciones de Adopción y Acogimiento (CORA) y la Asociación estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF) de España (CORA-ASEAF, 2021), el Modelo “*Moving to Adoption*”, desarrollado por el Centro de Investigación sobre Niños y Familias de la Universidad de East Anglia, Reino Unido (Neil, Beek, & Schofield, 2020), las Guías “*Caminando hacia la adopción. Orientaciones para apoyar las transiciones y contactos entre familias de acogida y familias adoptivas*”, en sus 3 versiones: para Familias de Acogida, Familias Adoptivas y Niños, Niñas y Adolescentes (Salvo y Robinson, 2022), así como la experiencia acumulada en el trabajo con niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la protección especializada, el cuidado alternativo y la adopción, son claves para comprender que las relaciones amorosas y de confianza con los integrantes del sistema de cuidado transitorio suman un factor protector al proceso adoptivo, avanzando a que el niño, niña o adolescente pueda:

- Verse a sí mismo como digno de un cuidado amoroso constante, es decir, sentirse seguro, amado y digno de ser amado, lo cual le ayudará a aceptar y disfrutar de su nueva familia.
- Esperar que su familia adoptiva también pueda ser confiable y que estará allí para satisfacer sus necesidades, lo que hará más probable que se arriesgue a construir nuevos vínculos.
- Promover su desarrollo y bienestar socioemocional, y apoyar su proceso de recuperación de las experiencias de adversidad y trauma experimentado (mejoran habilidades sociales, la interacción con compañeros, su proceso educativo y bienestar físico), lo que será útil para construir nuevas relaciones positivas.
- Contribuir a la continuidad identitaria, a pesar de las experiencias adversas vitales y las constantes transiciones que experimentan, manteniendo un self (sentido de “sí mismo”) estable.
- Disminuir sentimientos de abandono que pueda experimentar el niño, niña o adolescente tras la salida de su cuidado alternativo en residencia o familia de acogida hacia su familia definitiva, contribuyendo positivamente a la construcción de vínculos de apego más saludables.

V. Lineamientos Técnicos para el Acompañamiento Respetuoso en los procesos de transición de niños, niñas y adolescentes en protección especializada desde programas de cuidado alternativo hacia familias adoptiva.

1. Pilares fundamentales en los procesos de transición.

Los procesos de transición respetuosa se sostienen sobre cuatro pilares que deben orientar la práctica de todos los actores institucionales involucrados:

- **Centralidad del niño, niña o adolescente:** toda decisión, acción y comunicación del proceso debe organizarse en función del bienestar, los tiempos y las necesidades del niño o niña, evitando que los requerimientos administrativos o institucionales se impongan sobre su experiencia.
- **Continuidad vincular y biográfica:** el proceso de tránsito debe proteger activamente los vínculos significativos del niño o niña y su sentido de continuidad personal, incluyendo su historia, sus recuerdos y sus referentes afectivos, con independencia de la modalidad de cuidado de origen.
- **Planificación y progresividad:** el tránsito debe ser planificado con anticipación suficiente, desarrollarse de manera gradual y contar con hitos verificables que permitan ajustar el proceso en función de las señales del niño o niña.
- **Trabajo colaborativo e intersectorial:** la calidad del proceso de tránsito depende de la articulación efectiva entre todos los actores involucrados: el niño, niña o adolescente, la familia de acogida o el equipo residencial, la familia adoptiva, los equipos técnicos intervinientes, el organismo de representación jurídica y las instituciones del poder judicial respectivas.

La permanencia prolongada de un niño, niña o adolescente en el sistema de cuidado alternativo conlleva la construcción de vínculos con las personas que lo cuidan, ya sean en familias de acogida, personas del contexto residencial o adulto significativo. Estos vínculos son parte constitutiva de su historia personal y tienen valor en sí mismos, con independencia de su carácter transitorio desde el punto de vista institucional. El reconocimiento explícito de estos vínculos por parte de todos los actores del proceso es una condición básica de respeto a la dignidad del niño, niña o adolescente.

2. Condiciones y acciones clave para la implementación.

La implementación de un proceso de tránsito respetuoso requiere que los equipos técnicos aseguren las siguientes

condiciones mínimas:

- Contar con información completa y actualizada sobre la historia de vida, los vínculos, las necesidades y las capacidades del niño, niña o adolescente, sistematizada en el Plan de Enlace.
- Disponer de tiempo suficiente para la planificación del proceso, evitando transiciones apresuradas motivadas por presiones administrativas o judiciales.
- Asegurar la participación activa del niño, niña o adolescente en el proceso, con información adecuada a su edad y nivel de desarrollo, y considerando sus opiniones y emociones como insumo para la toma de decisiones.
- Preparar técnicamente a la familia adoptiva con los antecedentes relevantes del niño o niña, promoviendo una disposición empática y flexible ante las señales de adaptación y duelo.
- Coordinar entre los equipos intervinientes (proyecto de familia de acogida especializada o residencia, proyecto de Intervención con Niños y niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración a Familia Adoptiva (PRI), Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, Unidad de Adopción Regional) desde el inicio del proceso, con roles y responsabilidades claramente definidos.

3. Acciones para propiciar la permanencia relacional del niño/a o adolescente con sus personas significativas.

La idea de la permanencia relacional en este documento recurre a la noción de sentido de pertenencia, el cual se construye en el contexto de relaciones afectivas y cuidado activo (Selwyn, 2010; Biehal, 2014). Teniendo presente dicha asociación, la permanencia relacional refiere a mantener los lazos afectivos con personas del medio familiar, de la comunidad y de la propia cultura que para el niño, niña o adolescente se constituyen como significativos (Bennet, 2021, en Salvo, 2025), aportando al sentido de pertenencia y continuidad biográfica.

Estas acciones apuntan a preservar los vínculos significativos y apoyar al niño, niña o adolescente en su desarrollo emocional y social antes, durante y después de la transición a su nuevo sistema de cuidado, especialmente, en caso de adopción, considerando que los contactos posteriores a la adopción deberán ser regulados a través de un Plan de contactos post adoptivos (según sea el caso), presentado por el Programa de Adopción en coordinación con programa PRI (según corresponda) al Tribunal de Familia o con competencia en la materia.

Entre las acciones se considera:

- **Registro de historias y recuerdos:** Documentar y revisar momentos significativos del niño/a o adolescente con personas importantes en su vida para fortalecer su identidad personal, utilizando herramientas como el libro de vida, videos y cartas (u otro elemento que sea significado por el/ella como un recuerdo o parte de su historia).
- **Apoyo emocional:** Proporcionar espacios seguros y de apoyo donde el niño, niña o adolescente pueda expresar sus sentimientos y preocupaciones sobre los cambios en su vida.
- **Establecimiento de una red de apoyo:** Crear una red de apoyo continua que incluya tanto profesionales como personas cercanas al niño, niña o adolescente, garantizando un acompañamiento comprensivo y duradero. Es importante mantener conexiones con amigos y otros pares para preservar su círculo social primario.
- **Apoyo durante otras transiciones:** Proporcionar apoyo específico adicional durante otros procesos de transición, como cambios de escuela, de barrio o mudanzas, de etapa del desarrollo, entre otros, para minimizar el impacto en la estabilidad emocional y relacional del niño, niña o adolescente.
- **Continuidad del Libro de Vida:** Asegurar que el Libro de Vida elaborado durante la permanencia en proyecto Familia de Acogida Especializada o residencias tenga continuidad en el contexto de la familia adoptiva, integrando las nuevas experiencias, vínculos y momentos significativos. Permitiendo al niño, niña o adolescente construir una narrativa coherente e integrada de su historia, conectando su pasado con su presente y futuro.
- **Ritualización de la transición:** Crear rituales significativos que marquen las transiciones entre etapas de cuidado, permitiendo al niño, niña o adolescente procesar simbólicamente los cambios en sus vínculos sin implicar ruptura o desvinculación absoluta.
- **Validación de la ambivalencia afectiva:** Reconocer y normalizar los sentimientos contradictorios (tristeza/alegría, culpa/esperanza) que surgen durante las transiciones, sin presionar al niño, niña o adolescente a "elegir" entre vínculos pasados y futuros.
- **Transferencia gradual de la base segura:** La transición hacia la familia adoptiva requiere una transferencia progresiva de las funciones de contención y regulación emocional desde los cuidadores previos (familias de acogida, cuidadores de referencia en residencias o adulto significativo) hacia los adoptantes. Los cuidadores previos

deben asumir un rol técnico como guías de aprendizaje, modelando estrategias de regulación y facilitando gradualmente que el niño, niña o adolescente recurra a los adoptantes ante situaciones de desregulación. Es fundamental integrar activamente tanto a familias de acogida como a cuidadores de referencia residenciales en el plan de transición de cuidados, reconociendo su rol clave en la transferencia vincular.

- **Comunicación constante**^[1]: Estimular la comunicación del niño, niña o adolescente con la o las personas significativas con quienes haya mantenido vínculos durante su permanencia en el sistema de cuidados alternativos, mediante llamadas telefónicas, videollamadas, cartas o mensajes electrónicos para mantener una conexión emocional activa.

- **Encuentros periódicos**: Facilitar encuentros regulares y anticipados con personas significativas como cuidadores del periodo de acogimiento (familiar o residencial), abuelos, hermanos y mascotas para reforzar los lazos de apego y proporcionar continuidad vincular.

- **Participación en celebraciones familiares**: Permitir que la familia de acogida o personas significativas del cuidado residencial participen en actividades importantes del niño, niña o adolescente (cumpleaños, navidades, graduaciones, entre otros) ofreciendo soporte y actuando como una red de emergencia si es necesario.

- **Disponibilidad emocional y física**: Asegurar que ambas familias o entornos de cuidado estén disponibles para responder a las necesidades del niño, niña o adolescente, ya sea para actualizar información sobre su bienestar o para proporcionar acompañamiento en situaciones específicas que lo requieran.

4. Orientaciones para el proceso de transición de niños, niñas y adolescentes desde el cuidado alternativo hacia la adopción.

El proceso de transición desde el cuidado alternativo hacia la adopción exige de los equipos técnicos una actuación articulada, planificada y sensible a las necesidades del niño, niña o adolescente. Para que este proceso se desarrolle de manera respetuosa, es necesario que todos los actores institucionales conozcan con precisión sus responsabilidades, los contenidos de cada etapa y las condiciones técnicas que deben asegurarse antes, durante y después de la transición.

Las orientaciones que se desarrollan en este apartado están organizadas en cuatro subsecciones: los intervinientes y sus ámbitos de responsabilidad; las condiciones y el rol de los equipos técnicos; las etapas del proceso con sus acciones e hitos; y el acompañamiento diferenciado a cada actor.

a) Intervinientes y ámbitos de responsabilidad.

Los programas, unidades e instituciones que participan activamente en alguna o varias etapas del proceso de transición desde el cuidado alternativo hacia una familia adoptiva son los que se detallan a continuación. La articulación entre todos ellos es condición indispensable para asegurar que el proceso se desarrolle de manera coherente, centrada en el interés superior del niño, niña o adolescente.

- **Unidad de Adopción Regional**: Es la unidad operativa de la línea de acción de adopción instalada en cada Dirección Regional del Servicio. Lidera todas las acciones de transición del niño, niña o adolescente. Para ello mantiene un estrecho trabajo con el abogado/a de la unidad y el Proyecto de Intervención con niños, niñas y adolescentes institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, y una coordinación permanente con los proyectos de programas de cuidado alternativo y la curaduría ad-litem.

Las funciones asociadas al quehacer de la Unidad de Adopción Regional en el proceso de tránsito son las siguientes:

- Coordinar a todos los profesionales involucrados en el proceso de transición, asegurando su participación y la elaboración participativa del Plan de Enlace^[2].
- Convocar la reunión de articulación entre los equipos intervinientes al inicio del proceso, y mantener la coordinación durante todas las etapas.
- Incorporar el Plan de Enlace en la causa de adopción a través del abogado/a de la Unidad de Adopción Regional, respetando la reserva legal establecida en el artículo 28 de la Ley N°19.620.
- Liderar la gestión del flujo de comunicación entre equipos, y convocar reuniones extraordinarias ante situaciones que requieran decisiones colectivas de mayor alcance.
- Contactar a la familia de acogida o a la persona significativa del equipo residencial para informar el estado del niño, niña o adolescente con la familia adoptiva y coordinar la necesidad de nuevos encuentros de transición al nuevo sistema de cuidado, una vez producido el egreso del programa de cuidado alternativo.

- Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento: Según lo establecido por la resolución exenta n°705/2026 que aprueba lineamientos técnicos para estas Unidades, y que indica como propósito de las mismas, las acciones asociadas a la difusión, evaluación, formación y gestión de familias interesadas en constituirse como familias de acogida o adoptivas. Su participación en el proceso de transición se centra en el acompañamiento a las familias —de acogida y adoptiva—, sin intervenir directamente con el niño, niña o adolescente durante el proceso.

Sus funciones específicas en el proceso de tránsito son:

- Incorporar en la formación y evaluación de familias de acogida y adoptivas las temáticas relativas a los procesos de transición, desde un enfoque de derechos y como parte de la valoración de idoneidad.
- Participar activamente en la planificación del proceso de transición, aportando el conocimiento integral de las características, recursos y necesidades de las familias que ha evaluado y formado.
- Establecer las bases para que las familias integren la relevancia del proceso de transición y se dispongan colaborativamente desde el interés superior del niño, niña o adolescente.
- En la planificación de talleres de espera activa, calendarizar sesiones entre familias de acogida y adoptivas que aborden las temáticas vinculadas al tránsito y la permanencia relacional.
- Proporcionar acompañamiento especializado a familias de acogida que han concluido un período de acogimiento familiar (post acogimiento), a fin de trabajar el duelo o estrés por la separación del niño/a o adolescente, fortalecer su experiencia como familia de acogida y evaluar su motivación para nuevos acogimientos.

- Programa de Intervención con niños/as institucionalizados y su preparación para la integración a una familia alternativa a la origen - PRI: Programa ambulatorio, dirigido a niños, niñas preferentemente mayores de 3 años y adolescentes declarados susceptibles de ser adoptados. Ofrece apoyo terapéutico preadoptivo que continúa durante la trayectoria adoptiva, acompañando los procesos de transición, integración y post adopción.

Sus funciones específicas en el proceso de tránsito son:

- Desarrollar la intervención terapéutica con el niño, niña o adolescente orientada a los objetivos establecidos en la Resolución Exenta N°759 de 2023 y en las Orientaciones Técnicas del programa o aquellas que las reemplacen, acercándolo gradualmente a la familia adoptiva y a los cambios que se avecinan.
- Validar que el niño, niña o adolescente está en condiciones para su primer encuentro presencial con los adoptantes, condición que debe cumplirse antes de iniciar la Etapa 3.
- Participar en la reunión de matching convocada por la Unidad de Adopción Regional, aportando su conocimiento del niño, niña o adolescente para la selección de la familia adoptiva.
- Preparar a la familia adoptiva, en coordinación con la Unidad de Adopción Regional, con foco en las necesidades particulares del niño, niña o adolescente concreto que adoptarán.
- Monitorear el avance del niño, niña o adolescente durante la transición, comunicar oportunamente a los equipos involucrados y realizar los ajustes necesarios.

En regiones donde no exista esta oferta, la intervención con el niño, niña o adolescente debe ser realizada por el equipo del programa de cuidado alternativo, con orientación técnica de la Unidad de Adopción Regional.

- Proyecto de Familia de Acogida Especializada: Perteneciente a la línea de acción de Cuidado Alternativo. Se encarga del acompañamiento del niño, niña o adolescente en acogimiento y de la familia que ejerce el cuidado transitorio. Participa en la reunión de matching convocada por la Unidad de Adopción Regional, cuyo objetivo es seleccionar la familia adoptiva que mejor pueda responder a las necesidades del niño, niña o adolescente.

Sus funciones específicas en el proceso de tránsito son:

- Preparar técnicamente a la familia de acogida para el proceso de transición: trabajar sobre el duelo, orientación sobre cómo acompañar al niño, niña o adolescente y planificación del proceso de despedida.
- Elaborar los aportes al Plan de Enlace correspondientes a la historia vincular, rutinas, hábitos, señales de bienestar y alerta, y recomendaciones específicas para la familia adoptiva.
- Acompañar a la familia de acogida en el proceso de desvinculación progresiva, relevando las fortalezas del proceso y su contribución positiva al desarrollo del niño, niña o adolescente.

- Extender las orientaciones directas a la familia de acogida durante el proceso, con la finalidad de proporcionar la contención emocional necesaria dada la sensibilidad de los temas abordados.
- Ofrecer espacios de escucha a la familia de acogida ante dudas e inquietudes sobre el proceso de adopción, de modo de abordarlas y despejarlas en conjunto con la Unidad de Adopción.
- Monitorear las señales del niño, niña o adolescente durante el proceso e informar oportunamente a la Unidad de Adopción Regional ante situaciones que requieran ajustes.

- **Proyecto de Cuidado Alternativo Residencial:** Perteneciente a la línea de acción de Cuidado Alternativo. Cuando el niño, niña o adolescente proviene de un centro residencial, el equipo de dicha residencia cumple funciones equivalentes a las del Proyecto de Familia de Acogida Especializada en lo que respecta al conocimiento del niño o niña y a la gestión del proceso de despedida, con las particularidades que el contexto colectivo impone.

Sus funciones específicas en el proceso de tránsito son:

- Identificar con precisión a las personas de referencia significativas para el niño, niña o adolescente dentro del centro y asegurar su participación activa en el Plan de Enlace y en el proceso de despedida.
- Elaborar los aportes al Plan de Enlace correspondientes a la historia de vida en la residencia, los vínculos con profesionales y pares, rutinas y señales de bienestar y alerta.
- Planificar el proceso de despedida considerando el impacto en los demás niños, niñas y adolescentes que conviven en el centro residencial, quienes también experimentan una pérdida ante la partida de un par.
- Acompañar al equipo profesional en el manejo del duelo ante la separación, reconociendo las implicancias en el autocuidado y en la dinámica colectiva del centro.
- Participar en la reunión de matching convocada por la Unidad de Adopción Regional y mantener comunicación continua con los demás equipos intervinientes.

- **Juzgado de Familia:** Órgano jurisdiccional que resuelve la medida de protección; la declaración de susceptibilidad de adopción y la adopción definitiva. Aprueba la propuesta de familia adoptiva y dicta la resolución que fija la fecha de la audiencia especial de cuidado personal del niño, niña o adolescente con fines de adopción. Este hito es el que permite iniciar la programación temporal del enlace adoptivo.

Los equipos intervinientes deben mantener comunicación constante con la Unidad de Adopción Regional, quien consolida y coordina las solicitudes ante el tribunal a través del/la abogado/a dependiente de esta Unidad. El tribunal recibe información actualizada sobre el Plan de Enlace y debe ser informado oportunamente cuando las condiciones del proceso requieren ajustes en los plazos establecidos.

- **Curador ad-litem:** Profesional abogado/a que asume la representación judicial del niño, niña o adolescente en su medida de protección y en los demás procesos judiciales relacionados. Vela por la protección y el pleno ejercicio de sus derechos. En el proceso de transición actúa como representante en instancias judiciales y puede integrarse a reuniones de análisis de casos con los equipos intervinientes, asegurando que se respeten los derechos del niño, niña o adolescente durante todo el proceso.

b) Condiciones y rol de los equipos técnicos en los procesos de transición.

El rol de los equipos profesionales que intervienen en el proceso de transición es determinante, dado que se trata de un momento sensible y decisivo en la vida del niño, niña o adolescente y de las familias involucradas.

Para asegurar la calidad de la intervención especializada, se requiere que los equipos cuenten con un nivel de conocimiento o formación en materias de niñez y adolescencia vulnerada, tales como apego, regulación emocional, desarrollo y neurodesarrollo infantil, enfoque de curso de vida, enfoque informado sobre el trauma, salud mental, derecho de familia e infancia, cuidado alternativo y adopción, que les permita abordar las transiciones según lo esperado. A esto se suman competencias personales e interpersonales: sensibilidad, flexibilidad, empatía y habilidades comunicativas.

Los equipos deben desarrollar de manera permanente competencias para el trabajo intersectorial y para establecer vínculos colaborativos con las familias y los demás intervinientes, en un ambiente de respeto mutuo que asegure que el interés superior del niño, niña o adolescente guíe el proceso en todo momento.

En términos operativos, cada equipo realiza el abordaje y acompañamiento de manera individual con cada actor relevante —niño, niña o adolescente; familia de acogida o equipo residencial; familia adoptiva—, considerando su opinión en todas las etapas. En los casos de niños, niñas preferentemente mayores de 3 años o adolescentes, participa el Programa PRI como responsable de la intervención terapéutica especializada en adopción. En regiones

donde no exista esta oferta, esta intervención corresponde al equipo del programa de cuidado alternativo, con orientación técnica de la Unidad de Adopción Regional.

Los equipos deben ser capaces de identificar avances e inquietudes respecto del proceso y comunicar de manera oportuna cualquier consideración relevante que pueda requerir la convocatoria de una reunión extraordinaria de análisis. Esta reunión es convocada por la Unidad de Adopción Regional, con el fin de establecer un plan de acción compartido.

La reflexión continua sobre el propio trabajo es parte del quehacer profesional en estos procesos. Identificar fortalezas y detectar preconceptos o sesgos inconscientes que puedan obstaculizar el proceso centrado en el interés superior del niño, niña o adolescente resulta indispensable. Los equipos deben desarrollar mecanismos de supervisión que permitan detectar y mitigar estos sesgos.

Todo lo anterior requiere que los organismos responsables promuevan la estabilidad de los equipos profesionales y ofrezcan apoyo continuo mediante formación periódica, supervisión especializada y acompañamiento técnico. En el caso de que se produzca un cambio de profesional durante el proceso de transición, se debe realizar el correspondiente traspaso e inducción al profesional que asuma el cargo, quien deberá ser presentado debidamente al niño, niña o adolescente y a las familias participantes del proceso.

c) Etapas, acciones esperadas e hitos fundamentales.

El proceso de transición del niño, niña o adolescente hacia una familia adoptiva se organiza en etapas que se desarrollan antes, durante y finalizado el proceso de transición. Cada etapa tiene objetivos específicos, acciones concretas con responsables definidos e hitos que permiten verificar si las condiciones están dadas para avanzar.

El proceso no es estrictamente lineal ni sigue una secuencia rígida. Requiere flexibilidad para adaptarse a las respuestas emocionales, los ritmos de adaptación y las necesidades cambiantes del niño, niña o adolescente. Esto implica que puede ser necesario retroceder a etapas previas, extender o acortar determinadas fases, o ajustar las acciones según lo que la evaluación continua del proceso indique como más pertinente. Todos estos ajustes deben ser consensuados entre los equipos intervinientes, poniéndose siempre en primer plano el interés superior del niño, niña o adolescente.

Etapas antes de la transición.

Etapas 1 - Planificación y coordinación.

El liderazgo que ejerce la Unidad de Adopción regional es la base de esta etapa. Sin una coordinación efectiva desde el inicio, el proceso de transición no puede desarrollarse con la calidad que el niño, niña o adolescente requiere.

Reunión de articulación entre los intervinientes: Una vez que el Juzgado de Familia acepta la propuesta de familia adoptiva para un niño, niña o adolescente susceptible de ser adoptado o declarado adoptable según la nueva Ley de Adopción, la Unidad de Adopción Regional convoca a una primera reunión de diálogo y diagnóstico preliminar entre los equipos profesionales: Proyecto de Familia de Acogida Especializada o equipo residencial según corresponda, Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, Proyecto PRI y curador o curadora ad-litem.

En esta reunión, una vez analizadas las características y necesidades del niño, niña o adolescente, la dinámica del acogimiento y las características de la familia adoptiva, cada programa involucrado aporta su opinión sobre la transición proyectada, considerando:

- Objetivos del acompañamiento técnico a realizar con la familia de acogida o equipo residencial y con la familia adoptiva: su participación y disponibilidad para colaborar, su actitud respecto de la importancia de resguardar la historia y vínculos del niño, niña o adolescente, y los recursos y desafíos que deben considerarse en la preparación.
- Valoración de los recursos y necesidades del niño, niña o adolescente: avances en su proceso terapéutico preadoptivo, aspectos pendientes, actitud hacia la adopción, principales inquietudes y capacidades para abordar la transición.
- Identificación de aspectos prácticos para la elaboración del Plan de Enlace: localización geográfica de cada familia, disponibilidad temporal, cuidado de otros niños, niñas y adolescentes, entre otros.

La reunión debe quedar registrada en acta firmada por todos los participantes, que incluya los temas discutidos, los principales acuerdos y los focos de acompañamiento que deben abordarse en el período de preparación. Esta acta es el insumo clave para la elaboración del Plan de Enlace.

Elaboración del Plan de Enlace: La Unidad de Adopción Regional coordina la elaboración del Plan de Enlace en colaboración con todos los actores relevantes: equipos técnicos, familia de acogida o personas significativas del cuidado residencial, familia adoptiva y, siempre que sea posible, el propio niño, niña o adolescente. Los aportes del Proyecto PRI, del Proyecto de Familia de Acogida Especializada o del equipo residencial y de lo recabado directamente por la Unidad de Adopción Regional son los insumos que dan forma al plan.

La Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, en tanto responsable de la evaluación y formación de las familias, debe participar activamente en la planificación de la transición, aportando el conocimiento integral de las características, recursos y necesidades de las familias durante este proceso.

Una vez elaborado, el Plan de Enlace se comparte con el niño, niña o adolescente y con las familias, quienes pueden sugerir ajustes. Posteriormente se socializa con todos los equipos técnicos intervinientes y con el tribunal, para su confirmación. Una vez aprobado por todos los actores —lo que se materializa con la firma en señal de acuerdo—, se distribuye el plan definitivo.

El Plan de Enlace debe ser adaptable. Las circunstancias pueden cambiar y surgir necesidades no anticipadas; todas las partes deben sentir la facultad de proponer ajustes. Estos se revisan y acuerdan en consenso, asegurando que los pasos críticos no se omitan y que el interés superior del niño, niña o adolescente continúe siendo la prioridad. El detalle del contenido mínimo del Plan de Enlace se desarrolla en el apartado correspondiente de esta sección.

Socialización del Plan de Enlace: Los plazos para la socialización del Plan de Enlace con todos los actores no deberían exceder una semana, optimizando la incorporación de ajustes. Cada equipo profesional informa a su respectivo usuario los plazos, objetivos y actividades definidas en el plan, motivando su participación activa centrada en el bienestar del niño, niña o adolescente. Se deben levantar alertas oportunas a la Unidad de Adopción Regional en caso de existir posibles disconformidades o riesgos potenciales.

La Unidad de Adopción Regional es responsable de incorporar el Plan de Enlace en la causa de adopción a través del/la abogado/a de la Unidad de Adopción Regional, asegurando que esta información se maneje con reserva y no se exponga en otras causas judiciales abiertas, en conformidad con el artículo 28 de la Ley N°19.620 y el artículo 33 de su reglamento.

Hitos de cierre de la Etapa 1: acta de reunión de articulación firmada por todos los participantes; Plan de Enlace elaborado, validado y firmado por todos los actores; Plan socializado con tribunal; familia adoptiva y familia de acogida o equipo residencial informados de su rol en la etapa siguiente.

Esta fase corresponde al periodo previo al inicio de los encuentros entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptiva. Su objetivo central es asegurar que todos los actores cuenten con la información, la preparación y la coordinación necesarias para sostener el proceso de calidad.

Etapas durante la Transición

Etapa 2 - Preparación para la Transición.

Esta etapa inicia una vez que la familia seleccionada para concretar la adopción ha formalizado su consentimiento a la asignación, el Juzgado de Familia ha acogido la propuesta, y el Plan de Enlace está aprobado y socializado. Su objetivo es preparar a todos los actores para el período en que el niño, niña o adolescente se familiarizará directamente con sus adoptantes.

Preparación con el niño, niña o adolescente: El Proyecto PRI acompaña terapéuticamente al niño, niña o adolescente, acercándolo gradualmente a la familia adoptiva y a los cambios que se avecinan. En regiones sin oferta del PRI, esta intervención corresponde al equipo del proyecto de Familia de Acogida Especializada o Residencia, según corresponda, con orientación de la Unidad de Adopción Regional. Este acompañamiento debe activarse antes del primer encuentro presencial con los adoptantes, con independencia de la edad del niño, niña o adolescente, aunque el modo de abordar los objetivos varía según la etapa evolutiva.

Los objetivos terapéuticos de esta preparación están descritos en la Resolución Exenta N°759 de 2023 y en las Orientaciones Técnicas del Programa PRI. La duración estimada es de 2 sesiones semanales durante 1 mes para niños preferentemente mayores de 3 años.

Preparación con las familias: Cada familia es preparada y acompañada por su respectivo equipo: el Proyecto de Familia de Acogida Especializada o el equipo residencial con la familia de acogida o persona significativa de la residencia; la Unidad de Adopción Regional y el Proyecto PRI con la familia adoptiva. Con ambas familias se abordan objetivos transversales orientados a facilitar la transición positiva del niño, niña o adolescente, fortalecer los aspectos identificados como áreas de mejora en la reunión de articulación, y desarrollar competencias de apoyo específicas para este proceso. La duración estimada como mínimo es de 2 sesiones por familia. El lugar de cada sesión debe ajustarse al usuario: dependencias del Proyecto de Familia de Acogida Especializada o residencia, de

la Unidad de Adopción Regional o del Proyecto PRI, priorizando un ambiente que favorezca la comodidad y seguridad emocional.

Encuentros entre familias sin la presencia del niño, niña o adolescente: Se coordina como mínimo 2 encuentros presencial entre la familia de acogida o la persona más significativa de la residencia y la familia adoptiva, sin la presencia del niño, niña o adolescente. Este encuentro, facilitado por los profesionales, tiene como objetivo iniciar una relación de confianza entre ambas partes.

Durante el encuentro, la familia de acogida o persona significativa de la residencia comparte su experiencia en el acogimiento o cuidado, así como las características del niño, niña o adolescente. Los profesionales destacan la importancia de este hito y la actitud colaborativa de ambas familias o sistemas de cuidado. Se revisan también las acciones delineadas en el Plan de Enlace. Al finalizar, se incentiva la colaboración para preparar la siguiente instancia.

Este encuentro debe complementarse con llamadas telefónicas, correos electrónicos, videos y fotografías. Aunque puede haber un deseo comprensible de avanzar rápidamente, el apoyo continuo de los profesionales en esta fase instala una base sólida para el bienestar futuro del niño, niña o adolescente,

La Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento puede contribuir activamente en la preparación de las familias durante esta etapa, dado el vínculo establecido durante el proceso formativo y el conocimiento de sus características y necesidades, siempre en coordinación con la Unidad de Adopción Regional que lidera el proceso y conforme a la articulación que lo fundamenta.

Hito de cierre de la Etapa 2: el Proyecto PRI valida que el niño, niña o adolescente está listo para su primer encuentro presencial con los adoptantes. Sin esta validación, no se inicia la Etapa 3.

Etapa 3 - Proceso de Transición.

Se refiere al período que transcurre desde el primer encuentro presencial del niño, niña o adolescente con la familia adoptiva, hasta que se establece la convivencia permanente en el domicilio de los adoptantes, egresando del programa de cuidado alternativo.

Primer encuentro presencial: Se organiza considerando las necesidades de anticipación, predictibilidad y participación del niño, niña o adolescente, permitiéndole intervenir en detalles como los alimentos, la decoración u otro aspecto del encuentro. Debe realizarse en un lugar familiar y cómodo: preferentemente en el domicilio de la familia de acogida si está de acuerdo, en un espacio especial de la residencia que garantice la intimidad necesaria, o en las dependencias del Proyecto PRI cuando este se ha constituido en un lugar seguro para el niño, niña o adolescente.

Los adoptantes se presentan por su nombre de pila. No se utilizan términos como "mamá" o "papá", ya que estas palabras deben ser el resultado de una construcción que se desarrollará a lo largo del tiempo y que elige el propio niño, niña o adolescente. En todo momento se valida su trayectoria vincular y relacional, respetando a quienes él o ella identifica como personas de cuidado y protección.

La duración del primer encuentro se proyecta como mínimo 1 hora. El criterio profesional, junto con la consulta a las familias, determina si debe concluirse antes o extenderse. La presencia de los equipos de la Unidad de Adopción Regional, el Proyecto PRI y el Proyecto de Familia de Acogida Especializada o residencia es necesaria en este encuentro. La familia de acogida o el equipo residencial cumplen un rol facilitador, cediendo espacio progresivamente para que la familia adoptiva pueda participar y vincularse. Los profesionales facilitan la dinámica natural del encuentro sin interferir innecesariamente.

Visitas en el hogar de la familia de acogida o en la residencia (sin asumir tareas de cuidado): Después del primer encuentro, los adoptantes visitan el domicilio de la familia de acogida o la residencia. Estas visitas están destinadas principalmente al conocimiento del mundo del niño, niña o adolescente, la observación y el juego. La familia de acogida o la persona significativa de la residencia sigue siendo el principal soporte y la base segura del niño, niña o adolescente, proporcionando consuelo y contención en momentos de estrés. Los adoptantes observan las tareas de cuidado y participan en actividades como jugar, leer cuentos o realizar salidas locales sencillas.

Asunción gradual de tareas de cuidado en el hogar de la familia de acogida: Establecida la relación inicial, se avanza a visitas donde la familia adoptiva comienza a asumir tareas de cuidado en casa de la familia de acogida. Se planifican actividades que les permitan participar activamente, como alimentar al niño, niña o adolescente o establecer rutinas al acostarse. La familia de acogida o persona significativa de la residencia comparte su conocimiento práctico sobre cómo interpretar y responder a las señales del niño, niña o adolescente.

Encuentros progresivos en el hogar adoptivo: Previo a estos encuentros, los equipos profesionales trabajan con ambas familias para acordar colaborativamente el lugar, la modalidad y el ritmo de las visitas, considerando las necesidades del niño, niña o adolescente y el rol facilitador de la familia de acogida o equipo residencial. Estos

encuentros comienzan acompañados de la familia de acogida o persona significativa de la residencia, cuya presencia física se reduce gradualmente mientras se mantiene el apoyo emocional. A medida que los encuentros en el domicilio de los adoptantes progresan, se extiende el tiempo de permanencia del niño, niña o adolescente, evaluando la posibilidad de iniciar pernoctas comenzando con estancias cortas.

No se recomienda iniciar pernoctas hasta el comienzo de la convivencia formal o tras la incrementación gradual de tiempos de permanencia. La decisión sobre el momento adecuado para iniciar las pernoctas y la convivencia cotidiana se toma junto al niño, niña o adolescente —o a partir de indicadores observados cuando sea muy pequeño—, con especial protagonismo del Proyecto PRI.

Tiempos y ajustes del proceso: El tiempo total de esta etapa puede tomar entre 2 y 4 semanas desde el primer encuentro, pudiendo extenderse en función de las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente. No obstante, si la transición se prolonga excesivamente, puede convertirse en un factor de riesgo que dificulte la integración efectiva. En ese caso, los equipos que participan en el proceso deben conformar una reunión técnica y tomar decisiones colectivas.

En niños y niñas de primera y segunda infancia se recomiendan contactos intensivos y sin interrupciones. En adolescentes y en niños y niñas que han permanecido períodos extensos en la familia de acogida o residencia, la relación debe establecerse de forma gradual, pudiendo ser necesarios períodos de pausa o reflexión según la evolución del proceso.

Los tiempos planificados pueden ajustarse en función de la edad, el tiempo de permanencia en la familia de acogida o residencia, la relación establecida y la situación y necesidades específicas del niño, niña o adolescente. Se recomienda que el primer contacto con la familia adoptiva sea breve —máximo un par de horas— y enfocado en conocerse y jugar.

Hito de cierre de la Etapa 3: convivencia permanente del niño, niña o adolescente en el hogar adoptivo; egreso del programa de cuidado alternativo; proceso de despedida con la familia de acogida o equipo residencial realizado y documentado.

Después de la Transición

Etapa 4 - Acompañamiento post adoptivo.

Una vez incorporado el niño, niña o adolescente al hogar de la familia adoptiva, el acompañamiento continúa a través del proceso post adoptivo realizado por la Unidad de Adopción Regional, con una duración de 2 años. Este acompañamiento promueve enfoques de crianza de base segura y respetuosos de la historia vincular del niño, niña o adolescente, así como la escucha atenta de sus necesidades y deseos.

Una vez iniciado el proceso de integración del niño, niña o adolescente a su familia adoptiva, las decisiones respecto de la continuidad, frecuencia, modalidad y oportunidad del contacto con la familia de acogida o el equipo residencial, deberán responder a una evaluación individualizada que considere el interés superior del niño, niña o adolescente, la historia y los vínculos construidos, sus necesidades emocionales, el proceso de integración a la nueva familia y su opinión, de acuerdo con su edad y nivel de madurez. En este contexto, es recomendable definir estrategias progresivas y flexibles que favorezcan simultáneamente la integración a la familia adoptiva y la continuidad de aquellos vínculos significativos cuya mantención contribuya a su bienestar. Estas estrategias podrán considerar, según las características de cada caso, contactos telefónicos, videollamadas, intercambio de información entre las familias o encuentros presenciales planificados, resguardando que su implementación responda permanentemente a la evolución del proceso de transición y a las necesidades del niño, niña o adolescente.

La apertura a contactos post adoptivos debe abordarse separadamente con cada familia durante el proceso de transición. En caso de una actitud favorable, esta información debe entregarse a la Unidad de Adopción Regional, para que evalúe su conveniencia para el niño, niña o adolescente en coordinación con el Proyecto PRI y la plantee al Juzgado de Familia, elaborando en su momento un plan de contactos voluntarios post adoptivos. Si bien los contactos post adoptivos no están regulados en la legislación adoptiva vigente, la Ley N°21.760 los contempla, siendo relevante que la familia adoptiva reflexione sobre su apertura al contacto, centrada en el interés superior del niño, niña o adolescente.

Es necesario también acompañar a la familia de acogida o al equipo residencial en los sentimientos asociados a la separación del niño, niña o adolescente, y evaluar el momento adecuado en que la familia de acogida esté disponible física y emocionalmente para recibir a un nuevo niño, niña o adolescente. En el marco del componente de post-acogimiento de los programas de familia de acogida y de la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, se deben generar momentos reflexivos que consideren los factores que facilitan un tránsito respetuoso y los que pueden obstaculizarlo.

d) Acompañamiento a los actores específicos.

A continuación, se detallan las acciones de acompañamiento técnico que cada equipo implementa con cada actor del proceso de transición: el niño, niña o adolescente; la familia de acogida o persona significativa de la residencia; y la familia adoptiva. Las acciones se organizan conforme a la temporalidad del proceso: antes, durante y después de la transición.

■ Intervención con el niño, niña o adolescente:

El niño, niña o adolescente es el centro del proceso de transición. Antes de la adopción, el Proyecto de Familia de Acogida Especializada o la residencia ha monitoreado su bienestar en el contexto de cuidado, mientras el Proyecto PRI le ha ofrecido apoyo terapéutico preadoptivo desde su declaración de adoptabilidad, continuando durante la trayectoria adoptiva. Si no existe oferta del PRI en el territorio, la preparación corresponde al equipo del programa de cuidado alternativo con asesoría de la Unidad de Adopción Regional.

Antes de la transición – preparación: El proceso de preparación inicia desde que la familia seleccionada ha formalizado su consentimiento a la asignación y el Juzgado de Familia ha acogido la propuesta. Su activación es necesaria antes del primer encuentro presencial con los adoptantes, para niños, niñas y adolescentes de cualquier edad, aunque el modo de abordar los objetivos varía según la etapa evolutiva.

La preparación implica: ofrecer información clara y concreta sobre el proceso que vivirá el niño, niña o adolescente; despejar dudas y temores; ayudarle a comprender las diferencias entre un sistema de cuidado transitorio y uno definitivo; familiarizarlo gradualmente con sus adoptantes a través de álbum de fotos o videos personalizados; y darle herramientas para explicar a su círculo cercano el proceso que transita.

En este proceso se instala el concepto de continuidad y multipertenencia: la despedida con la familia de acogida o personas significativas de la residencia no significa una pérdida, sino sumar afectos y vínculos que acompañarán al niño, niña o adolescente en adelante. El uso del libro de vida es una herramienta central para este trabajo.

En niños y niñas menores de 4 años, las verbalizaciones que la familia de acogida o el equipo residencial realice desde el afecto seguro, alentando los nuevos vínculos que se formarán, son un aspecto clave en la preparación. El Proyecto PRI debe orientar las estrategias de abordaje y las herramientas ajustadas a la edad y el curso de vida.

Para niños, niñas mayores de 4 años y adolescentes, la preparación es consciente y adaptada a sus recursos cognitivos y verbales. Desde que se les informa de la existencia de una nueva familia, no debiera transcurrir más de 1 mes hasta el primer encuentro presencial. Durante la preparación, se trabaja la claridad y la transparencia en la información, la escucha de sus necesidades e inquietudes, la explicación de la diferencia entre el acogimiento o la residencia y la adopción, y la transmisión de que el cambio no significa reemplazar ni despedirse para siempre, sino sumar afectos. Se le ayuda a anticipar las implicancias del proceso, qué emociones podría sentir y quiénes le acompañarán.

Durante la transición: Iniciada la transición efectiva, el paso de un sistema de cuidado a otro debe ser vivido de manera progresiva y cuidadosa de los ritmos del niño, niña o adolescente, manteniendo hábitos, rutinas y estímulos, incluidos objetos o aspectos familiares. Los contactos iniciales pueden incluir intercambios en la vivienda de la familia de acogida o en la residencia, lo que permite al niño, niña o adolescente explorar y vincularse con mayor facilidad.

Al Proyecto PRI le corresponde monitorear cuidadosamente el avance durante la transición, realizando los ajustes necesarios y manteniendo un flujo de información adecuado con los demás equipos. Su papel en brindar apoyo al niño, niña o adolescente para navegar experiencias emocionalmente desafiantes —conflictos de lealtad, dificultad inicial en la comunicación con las nuevas personas— es indispensable.

Los indicadores para avanzar hacia la convivencia permanente en niños, niñas menores de 3 años incluyen: ritmos regulares de alimentación y sueño con la nueva familia, capacidad de consolarse o regularse emocionalmente, posibilidad de conciliar el sueño, flujo alto de vocalizaciones y sonrisas, y apertura a las actividades de cuidado e higiene por parte de los adoptantes. Estos indicadores son un proceso que puede tomar tiempo y que requiere acompañamiento.

La despedida debe ser consciente y, por tanto, la separación física definitiva del entorno que acogió al niño, niña o adolescente debe anticiparse y ritualizarse. Estos rituales son momentos que dan sentido a la transición y pueden adoptar diversas formas: una celebración conjunta entre ambas familias, espacios para despedirse de entornos y personas significativas, un álbum fotográfico o caja de recuerdos, intercambio de cartas o mensajes, y objetos transicionales que el niño, niña o adolescente elija llevar consigo. Todos los rituales deben planificarse colaborativamente entre los equipos, la familia de acogida o personas significativas y la familia adoptiva, considerando siempre la voz y la preferencia del niño, niña o adolescente.

Si el niño, niña o adolescente está en edad escolar, se debe evaluar la conveniencia de esperar al término del año

académico, a un período vacacional, o mantenerlo en el mismo establecimiento hasta el cierre del año escolar, permitiendo que pueda despedirse de su entorno social.

■ Intervención con Familia de Acogida y/o persona significativa de la residencia:

La familia de acogida debe ser acompañada técnicamente por el Proyecto de Familia de Acogida Especializada. En el caso de niños, niñas o adolescentes en residencia, el acompañamiento a la persona significativa debe ser realizado por el equipo del proyecto residencial.

Antes de la transición – preparación: La preparación de la familia de acogida para el proceso de transición debe abordarse desde el momento de su postulación o, en su defecto, desde el momento de espera activa, subrayando la transitoriedad de la medida de acogimiento mientras se espera una alternativa familiar definitiva.

En el contexto del Plan de Enlace, el abordaje con la familia de acogida implica reflexionar sobre el significado del cambio, sus implicancias para el niño, niña o adolescente y qué puede esperarse que experimente. En ello la familia de acogida aprende a identificar, expresar y abordar sus emociones con apoyo profesional. Se entregan orientaciones básicas para que pueda apoyar el proceso centrado en el bienestar del niño, niña o adolescente: identificar sus necesidades emocionales, prepararse para responder a sus inquietudes y colaborar estrechamente con los equipos intervinientes.

El acompañamiento profesional se enfoca en reconocer el vínculo profundo que se ha desarrollado con el niño, niña o adolescente, en transmitir y reconocer la relevancia del acogimiento en su desarrollo y bienestar, y en acompañar a la familia de acogida a expresar y elaborar sus emociones —incluida la tristeza o ambivalencia— sin que estas afecten su capacidad de contención y apoyo hacia el niño, niña o adolescente durante la transición.

Durante la transición: La familia de acogida o la persona significativa de la residencia constituye una base segura para el niño, niña o adolescente y, al mismo tiempo, desempeña un rol activo en la transferencia progresiva del vínculo hacia la familia adoptiva. Ambos roles deben ejercerse de manera simultánea y coordinada, favoreciendo que el niño, niña o adolescente pueda construir una nueva relación de apego sin experimentar necesariamente, que ello implica renunciar a los vínculos significativos previamente establecidos.

El acompañamiento durante el proceso de transición apunta a promover expectativas realistas respecto del proceso adoptivo; anticipar y preparar a la familia respecto de los distintos pasos de la transición; contener y elaborar los sentimientos, temores y ambivalencias que puedan surgir; favorecer una colaboración activa con la familia adoptiva en el establecimiento progresivo del vínculo; y promover una comunicación abierta, respetuosa y centrada en las necesidades del niño, niña o adolescente.

Asimismo, es relevante que la familia de acogida o la persona significativa de la residencia transmita, de manera verbal o mediante sus acciones (implícitamente), al niño, niña o adolescente que cuenta con su permiso emocional para conocer y construir un vínculo con su familia adoptiva, sin sentir que debe elegir entre ambas familias o experimentar conflictos de lealtad. Del mismo modo, colabora en resguardar la continuidad de su historia de vida del niño, niña o adolescente, mediante la co-construcción del Libro de Vida, en conjunto con el Proyecto PRI cuando este exista en la región o, directamente con el equipo del programa de cuidado alternativo correspondiente, según las orientaciones entregadas por la Unidad Regional de Adopción Regional.

Cuando existan hermanos en la familia de acogida, también será necesario incorporar sus necesidades emocionales dentro del proceso de acompañamiento, generando espacios para que puedan comprender la transición, expresar sus emociones y elaborar el cambio que implica la adopción del niño, niña o adolescente.

Después de la transición: El equipo del Proyecto de Familia de Acogida Especializada acompaña a la familia de acogida en la elaboración de las emociones asociadas al término del cuidado del niño, niña o adolescente, reconociendo que este proceso puede implicar experiencias de pérdida, duelo, satisfacción y ambivalencia. Para ello, favorece la identificación y fortalecimiento de redes de apoyo, promueve espacios de contención y autocuidado, facilita el intercambio de experiencias con otras familias de acogida y desarrolla intervenciones orientadas a fortalecer sus recursos personales y familiares. Asimismo, evalúa conjuntamente con la familia el momento en que esta se encuentre física y emocionalmente disponible para asumir el cuidado de un nuevo niño, niña o adolescente.

En aquellos casos en que la familia de acogida manifieste disposición para mantener contacto posterior con el niño, niña o adolescente, el equipo acompañará del proyecto Familia de Acogida Especializada considerando el interés superior del niño, niña y adolescente, las necesidades del proceso de integración adoptiva y los acuerdos establecidos. En este contexto, apoyará a la familia de acogida para que dicho contacto se desarrolle respetando los tiempos, espacios y vínculos que la familia adoptiva vaya construyendo, favoreciendo una relación colaborativa entre los adultos y resguardando el bienestar del niño, niña o adolescente.

3. Intervención con familia adoptiva:

La familia adoptiva es acompañada principalmente por la Unidad de Adopción Regional en conjunto con la Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento —tanto en la trayectoria de evaluación-formación previa a la adopción como durante y post integración del niño, niña o adolescente—, sumándose en el tramo de integración el Proyecto PRI en las regiones donde exista esta oferta. La Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el

Acogimiento está a cargo del proceso de evaluación y formación, mientras la Unidad de Adopción asume el proceso desde la búsqueda de familia, la formación específica para las necesidades particulares del niño, niña o adolescente asignado, la integración familiar inicial y la post adopción.

Antes de la transición: La preparación de la familia adoptiva implica profundizar sobre el significado y las implicancias del proceso de tránsito desde el acogimiento familiar o residencial hacia la adopción; la significancia en la vida del niño, niña o adolescente de parentalidades sucesivas; el rol que cumple la familia de acogida dentro del sistema de cuidado alternativo y la importancia que puede tener para el niño, niña o adolescente; los sentimientos que pueden experimentar el niño o niña, la familia de acogida o equipo residencial y la propia familia adoptiva durante el proceso; cómo construir relaciones de confianza con la familia de acogida que benefician al niño, niña o adolescente; y las orientaciones básicas para acompañar, desde su rol, un proceso centrado en el niño, niña o adolescente.

Antes del primer encuentro presencial con el niño, niña o adolescente, la familia adoptiva recibe una preparación específica de parte de la Unidad de Adopción Regional y del Proyecto PRI, centrada en las necesidades particulares del niño, niña o adolescente —especialmente las relacionadas con aspectos vinculares y afectivos—, lo que le permite anticipar posibles escenarios y responder de manera apropiada a ellos. Esta preparación, a diferencia de la etapa preadoptiva de carácter genérico, es específica en relación a las particularidades del niño, niña o adolescente que adoptarán.

La familia adoptiva participará además en una reunión inicial con profesionales de la Unidad de Adopción Regional, el Proyecto PRI y el Proyecto de Familia de Acogida Especializada o la residencia, para revisar antecedentes relevantes del niño, niña o adolescente, aclarar dudas y recibir información práctica sobre su rutina diaria, alimentación y cuidados. En esta instancia se transmiten detalles sobre la historia del niño, niña o adolescente y la calidad y duración de los vínculos establecidos.

Como instrumento de apoyo se solicita a la familia adoptiva preparar un álbum de fotos personalizado y/o pequeños videos, para ser utilizados en el proceso de preparación del niño, niña o adolescente.

Durante la transición: El acompañamiento a la familia adoptiva durante la transición busca adecuar sus expectativas a las características y necesidades del niño, niña o adolescente concreto; clarificar y abordar sus sentimientos, temores e inseguridades; adaptar sus costumbres y rutinas a las necesidades del nuevo miembro; disponerse al establecimiento progresivo de lazos afectivos; y adquirir habilidades para la lectura adecuada de sus señales por parte del niño, niña o adolescente. También busca promover una actitud de apertura para conocer, valorar y trabajar colaborativamente junto a la familia de acogida o al equipo residencial.

El equipo que prepara a la familia adoptiva les ayuda a mentalizar al niño, niña o adolescente, empatizando con sus sentimientos y emociones diversas e incluso contradictorias: alegría y esperanza, temor e incertidumbre ante lo desconocido, tristeza por la separación, conflictos de lealtad. En esto es relevante que la familia adoptiva comprenda el rol, la experiencia y el vínculo que la familia de acogida pudo haber construido con el niño, niña o adolescente, especialmente cuando el acogimiento se prolongó más de lo esperado.

Otro elemento que se aborda con la familia adoptiva es la importancia de propiciar una integración gradual y flexible, adaptada al ritmo y necesidades del niño, niña o adolescente. En ello se les orienta respecto del Libro de Vida como herramienta para honrar y fortalecer la historia e identidad del niño, niña o adolescente, y sobre cómo explicarle el proceso de transición incorporando elementos de continuidad sensorial y material.

El equipo encargado del acompañamiento a la familia adoptiva debe evaluar diariamente cómo evoluciona el acercamiento, recogiendo sus inquietudes y entregando la asesoría que corresponda, especialmente sobre cómo manejar signos de ansiedad e incertidumbre en el niño, niña o adolescente.

Después de la transición: El acompañamiento post-adoptivo realizado por la Unidad de Adopción Regional posterior a la integración familiar, por el tiempo que dispone la normativa técnica, busca fortalecer el proceso de adaptación y consolidación de los vínculos familiares. En este contexto, se promueve la valoración, el respeto y la integración de la historia de vida del niño, niña o adolescente, orientando a la familia adoptiva para que reconozca y responda de manera sensible a las necesidades emocionales que puedan surgir en relación con su la familia de acogida, persona significativa durante cuidado residencial u otros vínculos relevantes. Asimismo, se acompaña a la familia a abordar las eventuales necesidades del niño, niña o adolescente de mantener o retomar contacto con dichas personas, siempre que ello responda a su interés superior y contribuya a su bienestar.

Lo desarrollado en el presente documento viene a fortalecer la relevancia de transiciones respetuosas para los niños, niñas y adolescentes en protección especializada desde el cuidado alternativo – familiar o residencial- hacia la adopción como alternativa familiar permanente y estable en la restitución del derecho a vivir en familia, entregando las consideraciones y orientaciones técnicas para su realización, con el propósito que se implemente como una práctica habitual en los procesos de transición de cuidados, reconociendo a estos como procesos sensibles y determinantes en la vida de cada niño, niña y adolescente, que solo pueden llevarse a cabo con éxito

mediante la participación activa, la coordinación y el compromiso de todos los equipos involucrados, así como de las actuales y futuras personas de cuidado o familias, con el objetivo de asegurar su bienestar superior reconociendo en ello la necesidad de facilitar su llegada a una nueva familia definitiva, y de reconocer y valorar a quienes han sido parte de su historia y de sus vínculos significativos. De este modo, las transiciones se transforman en un camino respetuoso, reparador y esperanzador, que honra la trayectoria de cada niño, niña y adolescente y fortalece su derecho a crecer en un entorno protector, estable y afectuoso.

VI. Referencias

- Blanco, M. (2011). El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo. *Revista Latinoamericana de Población*, (5), 8, 5-31.
- Boswell, S., & Cudmore, L. (2017). Understanding the 'blind spot' when children move from foster care into adoption, *Journal of Child Psychotherapy*, 43(2), 243-257.
- Bowlby, J. (1980). *Apego y pérdida. 3. Pérdida, tristeza y depresión*. Nueva York: Basic Books.
- CORA-ASEAF (2021). Protocolo de transición de acogimiento familiar o residencial a adopción para niñas, niños y adolescentes. España.
- Dirección General de Infancia, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (2021). Protocolo de Acoplamiento en acogimiento familiar y guarda con fines de adopción. Sevilla – España.
- Elder, G. y Shanahan, M. (2007). The life course and human development. Chapter 12 en Richard Lerner (ed.), *Handbook of Child Psychology*, I, Nueva Jersey.
- Lanyado, M. (2003). The Emotional Tasks of Moving from Fostering to Adoption: Transitions, Attachment, Separation and Loss. *Clinical Child Psychology and Psychiatry* 8(3): 337-349.
- Lara, E.; Martínez, C.; Pandolfi, M.; Penroz, K. y Díaz, P. (2000). Resiliencia: La esencia humana de la transformación frente a la adversidad. Recuperado de: <http://www.udec.cl/clbustos/apsique/deli/resiliencia.htm>
- Levenson, J. (2017). Trauma-Informed Social Work Practice. *Revista Social Work*, 62 (2) 105–113. Recuperado de: <https://academic.oup.com/sw/article/62/2/105/2937786>
- Ministerio de Justicia, República Argentina (2024). El acompañamiento profesional durante el período de vinculación.
- Neil, E., Beek, M., & Schofield, G. (2020). Moving to adoption: a practice development project: Research Briefing. Centre for Research on Children and Families, UEA.
- Neil, E., Beek, M., & Schofield, G. (2020). The UEA Moving to Adoption model: An implementation guide for adoption managers. Centre for Research on Children and Families, UEA.
- Neil, E., Beek, M., & Schofield, G. (2020). The UEA Moving to Adoption Model: A guide for adoption social workers, fostering social workers and children's social workers. Centre for Research on Children and Families, UEA.
- Centre for Research on Children and Families, UEA. (2021) Key principles for foster carers and adopters who are helping a child to move to adoption
- Palacios, J. (2019). Ponencia III Seminario Internacional del Acogimiento Familiar. Ciudad de Campinas, Brasil.
- Salvo, I. (2025). Yendo del limbo al puente: Liminalidad, emocionalidad y transiciones en la experiencia de acogimiento familiar. Presentación Seminario Internacional "Cada paso importa: Construyendo transiciones respetuosas en los procesos de cuidado alternativo y definitivo", 28 de agosto de 2025.
- Salvo, I. & y Robinson. C. (2022). Caminando hacia la adopción. Orientaciones para apoyar las transiciones y contactos entre familias de acogida externas y familias adoptivas. Versión para Familias de Acogida. Santiago de Chile: TransformAdopción. Recuperado de: <https://transformadopcion.com/guias-manuales-2/>
- Salvo, I. & y Robinson. C. (2022). Caminando hacia la adopción. Orientaciones para apoyar las transiciones y contactos entre familias de acogida externas y familias adoptivas. Versión para Familias Adoptivas. Santiago de Chile: TransformAdopción. Recuperado de: <https://transformadopcion.com/guias-manuales-2/>
- Salvo, I. & y Robinson. C. (2022). Caminando hacia la adopción. Guía para Niños, Niñas y Adolescentes. Santiago de Chile: TransformAdopción. Recuperado de: <https://transformadopcion.com/guias-manuales-2/>
- SAMHSA (2014). Concept of Trauma and Guidance for a Trauma-Informed Approach. Recuperado de: https://ncsacw.acf.hhs.gov/userfiles/files/SAMHSA_Trauma.pdf
- Selwyn, J.; Dinithi, W. & Meakings, S. (2014). Beyond the adoption order: Challenges, interventions and adoption disruption Research report.
- Sepúlveda, L. (2010). Las trayectorias de vida y el análisis de curso de vida como fuentes de conocimiento y orientación de políticas sociales". *Revista Perspectivas* 21, 27-53.
- Vitriol (2020). Cuidado Informado En Trauma: Un Modelo Emergente Para El Abordaje Del Subtipo Depresivo Con Historia De Adversidad Infantil. *Revista Chilena de Neuro Psiquiatría*, 58 (4), 348-362. Recuperado de: <https://www.scielo.cl/pdf/rchnp/v58n4/0717-9227-rchnp-58-04-0348.pdf>
- Whittaker, J., Holmes, L., Del Valle, J., Ainsworth, F., Andreassen, T., Anglin, J., y Zeira, A. (2017). Atención residencial terapéutica para niños y jóvenes: declaración de consenso del Grupo de Trabajo Internacional sobre Atención Residencial Terapéutica. *Psicothema*, 29 (3), 289-298. Recuperado de: <https://www.psicothema.com/pdf/4396.pdf>

2º. APRUÉBESE el siguiente anexo, que se entiende formar parte integrante del lineamiento técnico

“Acompañamiento Respetuoso a las Transiciones de Cuidado de niños, niñas y adolescentes en protección especializada”, cuyo texto es el siguiente.

ANEXO

Este Anexo se presenta un instrumento técnico que facilitará la estructuración del Plan de Enlace, asegurando aplicar **estándares mínimos establecidos en el procedimiento**.

Plan de Enlace

Acto administrativo del proceso de transición desde Familia de Acogida o Residencia a Familia Adoptiva.

Fecha Elaboración Plan de enlace	
Profesionales participantes de Unidad de Adopción (líder Plan)	
Profesionales participantes de Programa FAE o Residencia	
Profesionales participantes de Programa PRI	
Curador/a Ad Litem y/o Unidad Jurídica	

1. Información del lactante, niño, niña o adolescente. (agregar los datos que se consideran necesarios)

Nombre de pila del niño, niña o adolescente: Fecha de nacimiento: Edad: Nacionalidad:		Cedula de identidad:
Nivel educacional		
Salud física y mental		
Atención con especialistas (terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, otros)		
Programas de la red en los cuales se encuentra vigente		
Otras redes en que participa		
Permanencia con familia de acogida (años, meses, días)		
Domicilio actual (familia acogida o residencia)		
Teléfono de contacto		Email

2. Trayectoria Institucional y vincular. Con la finalidad de asegurar la continuidad de su trayectoria vital, y que esta transición no sea vista como un hecho aislado, es importante consignar el histórico proteccional del sistema integrado (SIS), sumando un breve análisis técnico que contemple la trayectoria de acogimientos, tipo/s de familia, posibles rupturas adoptivas, personas que el niño, niña o adolescente refiere como significativas, u otro aspecto relevante que se considere en relación con su curso de vida.

3. Principales acuerdos y factores relevantes registrados en la reunión de articulación entre los equipos involucrados (Proyecto PRI, Proyecto FAE o Residencia, Unidad de Adopción Regional, Unidad de Familias (UEFAA), y Curaduría). Un proceso de transición de niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo requiere de un contexto institucional que favorezca la cooperación de los actores involucrados. Para ello, se deben realizar instancias de coordinación y articulación entre las diferentes entidades de intervención. El objetivo es facilitar y promover la comprensión y ejecución adecuada de los procesos que llevan a cabo cada una de estas entidades.

4. Etapa 1 - Preparación para la transición

Inicia después que la familia seleccionada para concretar la adopción de un niño, niña o adolescente declarado en situación de adoptabilidad, que se encuentra en una familia de acogida o residencia, ha

formalizado su consentimiento a la asignación y el Juzgado de Familia ha acogido la propuesta. El objetivo de esta etapa es prepararse para el intenso período en que el niño, niña o adolescente se familiarizará directamente con sus adoptantes para luego trasladarse al hogar adoptivo. Incluye la **preparación** que cada equipo realiza individualmente con cada actor relevante del proceso (niño, niña o adolescente, familia de acogida o equipo residencial y adoptiva) y luego un proceso de **familiarización gradual entre ambas familias o sistemas de cuidado** (sin el niño, niña o adolescente), que permitirá generar confianza y alianzas en bien del proceso del niño, niña o adolescente.

Se debe realizar en un espacio neutral y guiado donde ambas partes puedan dialogar sobre el proceso que están atravesando y además la familia de acogida comparta información relevante del niño, niña o adolescente, destacando rutinas, dinámica familiar y cómo están manejando la transición con éste.

Es fundamental que este encuentro sea facilitado por profesionales vinculados tanto a la familia de acogida o residencia como a la adoptiva, garantizando que el diálogo sea constructivo y se aborden adecuadamente las preocupaciones y expectativas de ambas partes.

Es fundamental que, entre los encuentros, los profesionales generen instancias de intervención diferenciada con cada familia, pudiendo requerir nuevamente orientación y contención, o simplemente recoger los sentimientos que les ha generado hasta ahora el plan de enlace.

Objetivo N°1: de la Preparación para la transición	Situar a la familia de acogida o persona significativa de la residencia y a la familia adoptiva en el proceso de transición hacia la adopción que el niño, niña o adolescente inicia y fortalecer las competencias de apoyo. Preparar al niño, niña o adolescente para el proceso de transición.
Fecha, horario y duración.	La duración de cada sesión no debiese ser inferior a 1 hora, ajustándose según edad evolutiva en el caso de niños, niñas o adolescentes.
Lugar del encuentro	Dependencias proyecto FAE o Residencia, Unidad Adopción Regional o proyecto PRI, según usuario. Para niños, niñas y adolescentes, ajustado a sus necesidades.
Tiempo de duración	1 o 2 sesiones en el caso de las familias 2 sesiones semanales por 1 mes en caso de niños/as mayores
Participantes	Señalar a profesionales y sujeto de atención.
Actividad	Con familias, se abordan objetivos transversales y principios para facilitar la transición positiva del niño, niña o adolescente además de fortalecer aspectos débiles identificados en reunión de intervinientes. Con el niño, niña o adolescente se abordan objetivos terapéuticos de preparación para la transición, descritos en la Resolución Exenta N°759, de 2023, de este Servicio, que aprueba la Normativa Técnica que regula las actividades relativas a intervenciones necesarias para los niños, niñas o adolescentes durante la tramitación de los procedimientos previos a la adopción y el de adopción y en las Bases Técnicas del Programa PRI.

Objetivo N°2: del o los encuentros entre familias	Iniciar una relación de confianza entre la familia de acogida (o persona significativa de la residencia) y la familia adoptiva.
Fecha, horario y duración.	La duración del encuentro no debiese ser inferior a 1 hora.
Lugar del encuentro	Dependencias de proyecto elegido.
Tiempo de duración	1 o 2 sesiones.
Participantes	Señalar a los profesionales y al sujeto de atención. Ejemplo: Familia de acogida o persona significativa de la residencia (cuidador o cuidadora, hijos, otros significativos). Familia adoptiva.
Actividad	En esta actividad se lleva a cabo un encuentro entre las familias o sistemas de cuidado involucrados, sin la presencia del niño, niña o adolescente. Durante este encuentro, facilitado por profesionales, se establece un diálogo que fomenta un ambiente de confianza. La familia de acogida o persona significativa de la residencia comparte su experiencia en el acogimiento o cuidado con la familia adoptiva, así como las características del niño, niña o adolescente. Los profesionales destacan la importancia de este hito en la vida del niño, niña o adolescente y la disposición crucial de ambas familias o sistemas de cuidado para el éxito del proceso de transición. Además, se revisan las acciones delineadas en el plan de enlace. Al finalizar, se colabora con las familias o persona significativa de la residencia para preparar la siguiente instancia de encuentro. Es esencial estar atentos a las reacciones posteriores de éstos/as.

5. Etapa 3: Proceso de transición

Proceso que inicia con el primer encuentro presencial del niño, niña o adolescente con los adoptantes, para progresivamente ir avanzando desde la interacción en sus espacios conocidos a la integración en el domicilio de los adoptantes. Resulta fundamental que estas instancias estén cuidadosamente preparadas y adaptadas a la edad e intereses del niño, niña o adolescente, siendo esencial considerar su trayectoria, tanto en términos de relaciones vinculares como de experiencias institucionales previas.

El número de encuentros dependen exclusivamente de lo que requiera el niño, niña o adolescente para integrar su proceso de separación y adaptación propiamente tal. Se proyectan de 6 a 8 semanas (considerando acciones de acercamiento, primer encuentro presencial, visitas en el hogar de la familia de acogida sin tareas de cuidado, visitas con asunción gradual de tareas de cuidado, encuentros progresivos en el hogar adoptivo, entre otras), con una periodicidad creciente de un mínimo de dos encuentros por semana, no obstante, esto es totalmente dinámico y flexible para cada niño, niña o adolescente en cuestión.

Es crucial comprender que la elección de la actividad a realizar durante estos encuentros ya sea juegos, manualidades, lectura u otras, debe estar en sintonía con la etapa de desarrollo que atraviesa el niño, niña o adolescente. Además, es importante tener en cuenta que durante los primeros años y a medida que el niño, niña o adolescente se desarrolla, comienza a formar preferencias marcadas hacia sus personas de apego, por lo que es fundamental ser cautelosos en la progresividad de menos a más (proximidad, implicancia en tareas de cuidado, entre otros) para que estos encuentros no generen inseguridad en el niño, niña o adolescente y afecten el adecuado proceso. En una primera instancia, la interacción de la familia adoptiva debe ser a modo de observación e ir interactuando a través de juegos a medida que el niño, niña o adolescente muestre confianza. Una vez reconocida la familia adoptiva como personas seguras, se deben generar encuentros con mayor interacción e implicancia en tareas de cuidado. La posibilidad que estos encuentros sean realizados junto a la familia de acogida o persona significativa de la residencia, puede brindar mayor riqueza de aprendizajes a la familia adoptiva y mayor seguridad al niño, niña o adolescente, permitiéndole de manera armónica vincularse con su nueva familia adoptiva.

Objetivo N°1: de los encuentros entre el niño y su familia adoptiva	Generar una relación de confianza entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptiva, a través del aumento progresivo del contacto.
Fecha, hora y duración.	Se debe determinar un horario flexible, que ojalá permita a la familia adoptiva vivenciar distintos procesos del niño, niña o adolescente (despertar, siesta, comida). Pueden ser de un mínimo de 2 veces a la semana Por un periodo mínimo de 1 mes, no obstante, ajustable a las necesidades e interés superior del niño, niña o adolescente.
Lugar del encuentro	Inicialmente, en lo posible, en el domicilio de la familia de acogida o lugar especial de la residencia, para continuar con espacios que sean familiares al niño, niña o adolescente, cómo dependencias del PRI y culminar en la casa de la familia adoptiva.
Participantes	Señalar los profesionales y al sujeto de atención. Ejemplo: Familia de acogida (cuidador principal) o miembro del equipo residencial /Familia adoptiva /Niño, niña o adolescente. Profesionales FAE o Residencia / Profesional PRI/Profesional UADOP.
Actividad	Estos encuentros están diseñados para cultivar una relación de confianza entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptiva, fortalecida y acompañada en la primera fase por la presencia de la familia de acogida o miembro más significativo del equipo residencial. Se sugiere que inicialmente, los encuentros tengan lugar en la casa de la familia de acogida o lugar especial de la residencia, permitiendo al niño, niña o adolescente seguridad y predictibilidad con su entorno y proporcionando una oportunidad invaluable para que la familia adoptiva conozca el espacio donde el niño, niña o adolescente vive, así como sus pertenencias, juegos y juguetes favoritos, entre otros aspectos. Después de haber llevado a cabo 3 o 4 encuentros con la familia de acogida o miembro del equipo residencial, es importante que el niño, niña o adolescente comience a realizar salidas con su familia adoptiva, de manera progresiva. En este sentido, es fundamental que los encuentros se desarrollen en un entorno que motiven al niño, niña o adolescente a participar en actividades que le resulten interesantes. Es necesario adaptarse a la comodidad del niño, niña o adolescente, siendo flexible en cuanto a su duración, pudiendo hacerlos más breves, si así lo desea el niño, niña o adolescente. A medida que avanzan los encuentros, es crucial organizar salidas a espacios comunitarios de interés para el niño, niña o adolescente, como plazas o parques. Durante estas actividades, el enfoque debe estar puesto en fortalecer el vínculo entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptiva. Es beneficioso para el niño, niña o adolescente conocer a esta nueva familia a través de juegos y actividades que les permitan explorar juntos. Por ejemplo, pueden utilizar un libro de vida o un álbum de fotos para compartir experiencias, intereses, rutinas y descubrir cosas en común. Es de suma importancia que el niño, niña o adolescente participe activamente en su proceso de despedida, teniendo la oportunidad de decidir qué elementos desea conservar y llevar con él/ella. En todo momento, es fundamental considerar sus sentimientos y emociones, como la inseguridad, angustia, alegría, entusiasmo, y otros. Permitirles expresar sus emociones y brindarles apoyo emocional durante este proceso es esencial para su bienestar y para fomentar una transición exitosa hacia su nueva familia adoptiva.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta que aprueba el lineamiento técnico “Acompañamiento Respetuoso a las Transiciones de Cuidado de niños, niñas y adolescentes en protección especializada”, y su Anexo, en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

[1] Éste y los siguientes puntos aplicables en períodos de transición, en la post adopción deberán ser mediados por la generación de planes de contacto voluntario post adoptivo, presentados por el Programa de Adopción al Tribunal

de Familia o con competencia en la materia, cuando se considere que beneficiará al niño, niña o adolescente y sea de su interés.

[2] Planificación del proceso de acercamiento y vinculación progresiva del NNA con los adoptantes y de su transición respetuosa desde su anterior entorno de cuidado, considerando sus necesidades, características, factores protectores y de riesgo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

MBU/XPJ/CGG/GOE/JBA/MMC/DSP/AGV

DISTRIBUCIÓN:

1. FISCALÍA
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ARICA
3. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
4. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ANTOFAGASTA
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
6. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
8. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - O'HIGGINS
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ÑUBLE
12. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
14. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS
16. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - AYSÉN
17. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAGALLANES
18. OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25368301&hash=3b413>